

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS**



**TESIS DE GRADO**  
**(TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO)**

**“ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL PARA LA  
GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEOS DE  
MADRES ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE  
VIACHA EN LA GESTIÓN 2021”**

Postulante: Henry Leon Chirinos

Tutor: Dr. Richard Osuna Ortega

LA PAZ - BOLIVIA

2022

**DEDICATORIA:**

*A Dios: Por su infinita bondad, misericordia y amor, que me brindo y porque nunca me abandono.*

*A mi Madre Angélica Cristina Chirinos Viscarra a quien amo, por formarme y lograr lo que soy hoy en día*

*A mis hermanos Ariel y Cinthia, por su apoyo incondicional y porque siempre me incentivan a seguir superándome.*

### **AGRADECIMIENTOS:**

*A todos los docentes que me motivaron, apoyaron e incentivaron en la elaboración de la presente Tesis de Grado. En forma especial a mi Tutor guía Dr. Richard Osuna Ortega; mi sincero agradecimiento porque me brindo desinteresadamente su afecto y experiencia en el transcurso de mis estudios.*

*Y a mis compañeros de estudio que me brindaron su amistad, colaboración y apoyo desinteresado en el transcurso de esta formación profesional.*

## **Resumen**

Con el objetivo de conocer las implicancias de las políticas ya implementadas y aquellas que se desarrollarán en el futuro, es importante aumentar la investigación en esta área y así clarificar los efectos y consecuencias de la incorporación de la mujer a la fuerza laboral, puesto que aumento en la tasa de participación laboral, traen consigo cambios en la forma en que son cuidados los niños.

Estos cambios se evidencian en que las madres solteras tienen menos tiempo para estar con sus hijos, afectando el vínculo o relación madre - hijo, teniendo que delegar el cuidado del niño en una tercera persona, lo que podría traducirse en potenciales efectos negativos sobre ellos. Sin embargo, el ingreso al mercado del trabajo trae consigo una serie de beneficios, el más obvio es el aumento del ingreso familiar.

Esta tesis complementa la literatura existente al estimar otros efectos asociados al empleo de las mujeres a partir de políticas públicas de los gobiernos municipales, en particular sobre el desempeño escolar de los niños cuyas madres trabajan sin el apoyo de terceras personas.

La propuesta de esta ley municipal es capacitar a las adolescentes embarazadas o madres solteras, con cursos técnicos para que en un futuro tengan las herramientas emocionales y formativas con el objeto de que sean independientes, seguras que se sientan orgullosas y capaces para salir adelante como madres a temprana edad.

# ÍNDICE

1.	ENUNCIADO DEL TEMA DE LA TESIS.....	1
2.	IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA .....	1
2.1.	Problematización del tema de la tesis .....	3
3.	DELIMITACIÓN DEL TEMA DE TESIS.....	4
3.1.	Delimitación temática.....	4
3.2.	Delimitación espacial.....	4
3.3.	Delimitación temporal .....	4
4.	JUSTIFICACIÓN .....	4
5.	OBJETIVOS DEL TEMA DE LA TESIS .....	6
5.1.	Objetivo general .....	6
5.2.	Objetivos específicos.....	6
5.3.	Variables.....	6
5.3.1.	Variable independiente .....	6
5.3.2.	Variable dependiente .....	6
5.4.	Nexo lógico.....	7
6.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN .....	7
6.1.	Métodos .....	7
6.1.1.	Métodos generales .....	7
6.1.2.	Métodos específicos.....	7
7.	SUJETOS DE INVESTIGACIÓN.....	7
7.1.	Características de la población. ....	7

7.1.1. Población.....	8
8. TÉCNICAS .....	9
DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE TESIS.....	10
CAPITULO I.....	10
MARCO HISTÓRICO.....	10
1.1. Historia de la Educación Técnica .....	10
1.1.1. Educación y Trabajo.....	13
1.1.2. Educación Técnica y Empleo.....	13
1.1.3. La Educación Técnica para la vida .....	14
1.2. La Educación Técnica en el Sistema Educativo Nacional .....	15
CAPÍTULO II .....	17
MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. DESARROLLO HUMANO.....	17
2.1.1. La formación técnica y el desarrollo humano.....	17
2.1.2. Educación como capital humano y como capacidad .....	18
2.2. Políticas públicas en el contexto de los gobiernos locales .....	21
2.3. Las Políticas Públicas .....	23
2.4. Las políticas públicas como disciplina y como objeto de estudio.....	25
2.5. La Adolescencia.....	27
2.5.1. Embarazo en la adolescencia .....	29
2.5.2. Incidencia y razones del embarazo en la adolescencia .....	29
2.5.2.1. Factores que intervienen en los embarazos no deseados en adolescentes ....	32
2.5.2.2. Factores predisponentes del embarazo.....	33
2.6. La educación técnica y capacitación laboral .....	34

2.6.1.	Educación o formación técnica.....	35
2.6.2.	Formación tecnológica.....	37
2.6.3.	Capacitación.....	38
2.7.	La Educación técnica: para el autoempleo .....	38
2.8.	Actores de la educación técnica.....	40
CAPITULO III.....		42
MARCO JURÍDICO.....		42
3.1.	LEGISLACIÓN NACIONAL.....	42
3.1.1.	La Ley 031 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez”, que establece la distribución de competencias: .....	42
3.1.2.	Ley 031 .....	45
3.1.3.	La Ley 342 “Ley de la Juventud”, de 5 de febrero de 2013, .....	45
3.1.4.	La Ley 548 “Código del Niño, Niña y Adolescente”, de 17 de julio de 2014 46	
3.1.5.	Ley 475 “Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado....	47
3.1.6.	Ley 070 - Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” .....	47
3.1.7.	Ley Municipal no. 025/2015 - Ley Municipal de Juventudes .....	51
3.2.	LEGISLACIÓN COMPARADA .....	57
CAPITULO IV .....		61
MARCO PRÁCTICO .....		61
4.1.	Análisis documental .....	61
4.1.1.	Análisis de la población de estudio .....	61
4.2.	Situación de la adolescencia y juventud bolivianas.....	64
4.3.	El embarazo en adolescentes y jóvenes de Bolivia .....	69
4.4.	Diagnóstico del municipio de Viacha.....	73

4.4.1. Valores .....	74
4.4.2. Cohesión Social En Viacha.....	74
4.4.3. Concurrencia y Complementariedad del GAMV .....	74
4.4.4. Creación .....	74
4.4.5. Extensión territorial .....	75
4.4.6. Población Total: .....	77
4.4.7. Estructura por edad y sexo .....	81
4.4.8. Salud .....	83
4.4.9. Cobertura de parto institucional.....	83
4.5. Análisis de entrevistas .....	86
4.6. Análisis de encuestas .....	88
CONCLUSIONES: .....	95
RECOMENDACIONES:.....	97
ÁMBITO PROPOSITIVO .....	98
BIBLIOGRAFÍA.....	112
ANEXOS.....	114

# **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

## **1. ENUNCIADO DEL TEMA DE LA TESIS**

### **“ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL PARA LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEOS DE MADRES ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VIACHA EN LA GESTIÓN 2021”**

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

La adolescencia conlleva hacia una nueva dirección para el desarrollo, la madurez sexual que implica aspectos tanto biológicos, psicológicos y sociales. Por lo tanto, cuando una adolescente enfrenta un embarazo se establecen diversos sentimientos y actitudes de temor que produce una serie de problemáticas relacionadas con su entorno personal, familiar, educativo y por ende social.

El embarazo en adolescentes representa una problemática que afecta a toda la sociedad en su conjunto, con cifras alarmantes en el mundo, considerando que casi un millón de niñas menores de 15 años dan la luz cada año, la mayoría en países de bajos ingresos económicos. Las complicaciones durante el embarazo y el parto son de mayor riesgo, considerando la edad de las adolescentes, y generándose la muerte de muchas de ellas. (OMS, 2014)

En Bolivia, se tiene una de las tasas más altas de embarazo en la adolescencia, el cual se asocia con mayores tasas de morbilidad y mortalidad; tanto para la madre como para el niño. De acuerdo con las proyecciones de población del Instituto nacional de Estadística (INE), al 2017 la población total del país es de 11.145.770 habitantes, de

los cuales el 36% corresponde a la adolescencia y juventud, con un total de 4.0012.477; entre los grupos de 10 a 19 años de edad se tiene un total de 2.287.112.

Pero el porcentaje de embarazo y maternidad en adolescentes entre 15 a 19 años de edad del 14%, datos del Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS). Hasta julio de 2019 se han registrado 34.958 embarazos en adolescentes atendidos en establecimientos de salud, es decir, que desde enero a julio del presente año se registraron alrededor de 2.500 niñas en situación de embarazo en todo el país, las mismas están comprendidas entre 10 a 12 años.

El reconocimiento de los derechos de los/as adolescentes y jóvenes por parte del Estado Plurinacional, se ha dado desde la década de los 90, siendo el hito fundamental la promulgación del Código Niño, Niña y Adolescente, que establece la prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña y adolescente. También señala, de manera explícita, la protección del derecho de las adolescentes embarazadas a acceder a la educación.

La mayor parte de la población se encuentra en edades económicamente activas, es decir, entre los 15 a 64 años de edad. La población adolescente, es decir, “la población con edades entre los 10 a 19 años, en todos los municipios constituye alrededor del 20 por ciento de la población total”. (UNFPA, 2016)

La estructura poblacional del municipio de Viacha está compuesta por una mayor cantidad de población joven comprendida entre los 0 a 19 años (PTDI-GAMV, 2019), encontrando su punto de inflexión en esta edad, esto nos muestra que a nivel municipal, el municipio sufre de migración por parte de los grupos etéreos superiores a este principalmente en el área rural.

El embarazo en la adolescencia conlleva en la mayoría de los casos la deserción escolar, especialmente en los distritos I y II del municipio de Viacha, siendo que el

embarazo adolescente ha existido desde siempre, pero que en la actualidad genera impacto socioeconómico al interior de sus familias, porque la manutención de la etapa de embarazo y la posterior maternidad no pueden ser cubierto por la familia de la adolescente, generando una serie incertidumbre, y el riesgo en cuanto a la salud familiar.

Esta situación de embarazo no solo genera la deserción escolar, sino también las limitaciones en la generación de recursos económicos para su futuro y el de su familia.

## **2.1. Problematicación del tema de la tesis**

- ¿El Municipio de Viacha como aplica estrategias de atención a adolescentes embarazadas o madres adolescentes?
- ¿El Gobierno Municipal de Viacha considerara el Código Niño, Niña y Adolescente con referencia a la protección de la vida de las adolescentes embarazadas?
- ¿El Gobierno Municipal de Viacha, generara espacios de atención a las adolescentes embarazadas o madres adolescentes?
- ¿Cómo apoya el Gobierno Municipal de Viacha, la situación de crisis socioeconómica de adolescentes embarazadas o madres adolescentes?
- ¿El Gobierno Municipal de Viacha brindara algún programa o aplicara alguna estrategia para brindar formación técnica a las adolescentes embarazadas o madres adolescentes?

### **3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE TESIS**

#### **3.1. Delimitación temática**

- La presente investigación para su delimitación temática considera el ámbito de la atención de adolescentes embarazadas o madres adolescentes y su formación técnica.

#### **3.2. Delimitación espacial**

- La presente investigación fue desarrollada en el Municipio de Viacha del Departamento de La Paz.

#### **3.3. Delimitación temporal**

- En la delimitación temporal se consideró la información documental de la gestión 2016 al 2021 que corresponde a una gestión municipal.

### **4. JUSTIFICACIÓN**

Los índices de pobreza en la actualidad en Bolivia llaman la atención, considerando que el país está saliendo de una etapa de crisis de salud; y la situación de necesidad económica se encuentra más latente que nunca; en el caso de la investigación, se resalta con mayor énfasis la situación de necesidad que tiene las adolescentes embarazadas o madres adolescentes, considerando que su situación de dependencia a su familia limita el poder tener lo necesario para atender a su hijo(a).

No se puede dejar de lado, que la mayoría de las adolescentes embarazadas o madres adolescentes, aun no terminaron el nivel secundario y dependen directamente de sus padres, y su situación de embarazo o el de ser madre de familia limita el poder acceder a cualquier situación de trabajo; por lo tanto, al no tener una profesión técnica

o la posibilidad de haber cursado algún conocimiento profesional las deja en indefensión; siendo la situación de embarazada o madre adolescente una situación extrema.

En tal sentido y viendo la realidad actual de las adolescentes embarazadas o madres adolescentes del municipio de Viacha, resalta la importancia de poder acceder algún proceso de formación técnica, lo cual les permitiría realizar al emprendimiento económico, ya sea en la costura, panadería o cualquier área que no la ponga en riesgo a ella o a su hijo(a).

Las adolescentes embarazadas o madres adolescentes deben generar los ingresos necesarios para apoyar la manutención de sus hijos, generar la alimentación y al mismo tiempo la posibilidad de seguir generando ingresos económicos; en tal sentido los procesos de capacitación o formación técnica les permitiría tener un apoyo para un emprendimiento que en el futuro les signifique un apoyo importante para su subsistencia.

No hay que dejar de lado el código Niña, Niño y Adolescente, Ley 548 de fecha 17 de julio de 2014, que determina en el Art. 185 que: “La Defensoría de la Niñez y Adolescencia es la instancia dependiente de los gobiernos municipales, que presta servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuitos para garantizar a la niña, niño o adolescente la vigencia de sus derechos.”

En esta situación, los gobiernos municipales en este caso el gobierno Municipal de Viacha debe generar mediante las Defensoría de la Niñez y Adolescencia programas de atención y formación técnica, que permita a las adolescentes embarazadas o madres adolescentes acceder a espacios donde puedan aprender algún oficio, que en un futuro les permitirá afrontar su situación familiar.

## **5. OBJETIVOS DEL TEMA DE LA TESIS**

### **5.1. Objetivo general**

- Proponer un anteproyecto de ley municipal para la generación y promoción de empleos de adolescentes embarazadas o madres adolescentes en el municipio de Viacha en la gestión 2021.

### **5.2. Objetivos específicos**

- Identificar el ámbito teórico conceptual del desarrollo socio-familiar de adolescentes embarazadas o madres adolescentes
- Describir la situación actual de adolescentes embarazadas o madres adolescentes en el Municipio de Viacha
- Analizar la legislación nacional y legislación comparada con relación a la protección y asistencia de adolescentes embarazadas o madres adolescentes
- Plantear procedimientos normativos que permitan la generación y promoción de empleos de adolescentes embarazadas o madres adolescentes en el municipio de Viacha en la gestión 2021”

### **5.3. Variables**

#### **5.3.1. Variable independiente**

- Anteproyecto de ley municipal

#### **5.3.2. Variable dependiente**

- Generación y promoción de empleos de adolescentes embarazadas o madres adolescentes en el municipio de Viacha en la gestión 2021

## 5.4. Nexo lógico

- Permitirá

## 6. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

### 6.1. Métodos

#### 6.1.1. Métodos generales

- **Método deductivo.** Permitirá establecer principios y teorías generales que harán posible conocer el fenómeno particular, para que a partir de ello se pueda establecer la problemática y el tratamiento de la presente investigación.
- **Método inductivo.** Permitirá un análisis de los datos particulares y llegar a conclusiones generales

#### 6.1.2. Métodos específicos

- **Método teleológico.** Este método permitirá analizar el interés jurídico de normas nacionales e internacionales con respecto a la situación de adolescentes embarazadas o madres adolescentes.

## 7. SUJETOS DE INVESTIGACIÓN

### 7.1. Características de la población.

Actualmente la jurisdicción del municipio cuenta con 5 distritos (1, 2,3, 6 y 7) de los cuales 1, 2,6 y 7 son urbanos y el distrito 3 es rural.

**CUADRO 1**  
**Evolución de la población Municipal**

POBLACIÓN SEGÚN CNPV 2012 (Habitantes)				
AÑO	Pob D 1 Y 2	Pob D 3	Pob D 6 Y 7	Pob. Total
2.001	23.107	17.488	6.001	<b>46.596</b>
2.012	25.795	17.745	37.184	<b>80.724</b>
2.016	28.362	18.103	40.884	<b>87.349</b>
2.017	29.043	18.193	41.865	<b>89.101</b>
2.018	29.740	18.284	42.870	<b>90.894</b>
2.019	30.453	18.375	43.899	<b>92.728</b>
2.020	31.184	18.467	44.953	<b>94.604</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística.

La estructura poblacional municipal está compuesta por una mayor cantidad de población joven comprendida entre los 0 a 19 años, encontrando su punto de inflexión en esta edad, esto nos muestra que, a nivel municipal, el municipio sufre de migración por parte de los grupos etéreos superiores a este principalmente en el área rural.

### **7.1.1. Población**

#### **a) Información necesaria**

- I. N° de habitantes del municipio: 80.388 (INE. 2012)
- II. N° de habitantes de la comunidad donde se pretende ejecutar el proyecto: 62.516 (INE. 2012)
- III. N° de unidades educativas en el municipio: 91 Unidades (Urbano Rural). (PDM 2012 – 2016)
- IV. N° de centros de salud en: 13 establecimientos de Salud, públicos privados y la seguridad social

### **7.1.2. Determinación del tamaño de la muestra.**

Según los datos de la Unidad Municipal de Juventudes del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha (GAMV) la cual es la instancia técnico - administrativa encargada de velar por la promoción y el ejercicio pleno de las garantías, derechos y deberes de las/los jóvenes y adolescentes del municipio, hasta el 2020 se tenía registrado 1003 madres adolescentes en todo el municipio.

## **8. TÉCNICAS**

### **- Análisis bibliográfico**

Este instrumento se aplicará, para realizar un análisis bibliográfico y documental sobre el tema de estudio.

### **- Cuestionario**

Permitirá elaborar los cuestionarios para recoger información, de madres adolescentes o adolescentes embarazadas en el municipio de Viacha.

### **- Entrevista**

Se aplicará este instrumento para ampliar la información, las mismas serán dirigidas a personas relacionadas con esta problemática y autoridades municipales que trabajan con esta población de madres o adolescentes embarazadas.

# DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE TESIS

## CAPÍTULO I MARCO HISTÓRICO

### 1.1. Historia de la Educación Técnica

En la historia de la educación técnica se toman en cuenta las siguientes etapas:

- **Primera Etapa:** la evolución industrial estuvo centrada en la mecanización de los procesos productivos, reemplazando el uso de la fuerza humana con máquinas a vapor (Industria Textil)
- **Segunda Etapa:** a fines del siglo XIX se da el surgimiento de la tecnología orientada a la industria pesada (Industria Metal Mecánica).
- **Tercera Etapa:** primera mitad del siglo XX, centrada en la incorporación de tecnología para la producción masiva de bienes de consumo.
- **Cuarta Etapa:** era post industrial segunda mitad del siglo XX, se caracteriza por la incorporación creciente de la tecnología de la automatización informática, comunicaciones, campos vinculados al desarrollo de la electrónica, construcción informática.
- **Quinta Etapa:** integrada por las sociedades post industriales, acusan grave crisis del sentido producida por la dominación de la racionalidad técnica industrial sobre el sujeto.

En 1910 se crea la escuela nacional de comercio, proporcionando al comercio, a la industria y a la administración elemento humano con conocimientos técnicos especiales.

El Dr. Cristóbal Suárez en su libro "Historia de la Educación", señala que a principios la Educación Técnica se realizaba en casas particulares como en sastrerías, ebanisterías y otros.

Las personas en proceso de formación requieren de una instancia que aglutine los saberes y conocimientos parcelados, para ello necesitan una propuesta capaz de optimizar el esfuerzo, el tiempo y las actividades que demanda el proceso "conocer para producir". Dicha instancia debe integrar ambas necesidades, de tal modo que el estudiante sea capaz de verificar, el conocimiento en el ámbito de la experiencia laboral.

Tanto los jóvenes como adolescentes participan en el sector de la economía, reflejando una de las características de la economía boliviana (el trabajo infantil y el sub empleo), y una economía basada en una industria incipiente donde la mayor parte de las empresas son de pequeña escala salvo las relacionadas con la minería o las empresas capitalizadas, lo que lleva a pensar que una alternativa para alcanzar un grado óptimo y a escala de desarrollo, es fomentar empresas de escala micro y pequeña, especialmente en los rubros de servicio.

La capacitación laboral orientada a la calificación técnica operativa para la industria es insipiente y muy restringida ya que desde el punto de vista del mercado laboral este esfuerzo educativo se tradujo en un sistema de educación técnica y la calificación de mano de obra para una industria que pareciera conceder un privilegio al apoyar estos esfuerzos.

Priorizar la formación de profesionales emprendedores, capaces de generar auto empleo y empleo a través de la creación de empresas de pequeña escala articuladas a las políticas de desarrollo integral es el camino que debe seguir la capacitación técnica y laboral en nuestro país.

“La formación de emprendedores requiere tomar en cuenta las concepciones de la sociedad de la tercera ola por la creciente integración del país al mundo de la información y el conocimiento de la tecnología electrónica”. (HDCA, 2010, pág. 59)

La calidad de los recursos humanos calificados depende de su grado de escolaridad, lo que a su vez tiene que ver con el uso adecuado del lenguaje, lectura, cálculo, búsqueda de administración de la información y especialmente de la capacitación específica en alguna rama de la actividad humana.

La experiencia laboral específicamente para poder situarse en algún campo de la actividad económica requiere cursos paralelos y complementarios de formación técnica en escuelas secundarias.

La calidad de la capacitación para la experiencia laboral y su validez en términos de una inversión cuyos resultados tendrían que traducirse en el aumento de la productividad y la competitividad laboral, depende fundamentalmente de las herramientas teóricas - prácticas que brinda la escuela.

Por estas razones es acertado pensar que la capacitación laboral partió de un tipo de escuela alternativa, que además de dotar a las personas de capacidades y competencias para ingresar a la experiencia laboral, les proporciono bases cognitivas integrales, única manera de mejorar la calidad y eficiencia de los recursos humanos.

### **1.1.1. Educación y Trabajo**

El trabajo puede permitir la realización del ser humano como persona que además de producir bienes y servicios para la sociedad, desarrolla en el hombre potencialidades y capacidades que pueden ser mejor explotados con el apoyo sistemático de un sistema educativo eficiente.

La vocación de servicio forma parte del trabajo humano, la utilidad social del trabajo es inherente a las sociedades, incluyendo a las más antiguas como la incaica donde tiene un carácter asociativo, colectivo y solidario, aún vigente pese a la penetración de valores y conceptos individualistas sobre la función del trabajo.

### **1.1.2. Educación Técnica y Empleo**

El programa regional de empleo para América Latina público informes sobre los estudios de: demanda, empleo, educación técnica y profesional; estos datos demuestran que los empleadores prefieren personas ambiciosas, con ansias de triunfar, que tengan confianza en sí mismos, facilidad de adaptación a nuevas situaciones y capacidades de aprender a partir de la experiencia diaria.

En cuanto la relación educación - empleo en América Latina se han introducido una serie de nuevos enfoques, que por un lado se refieren a los cambios en la educación, para adaptarla al empleo (planes de estudio, capacitación, etc.), por otro en la búsqueda de una mejor relación entre el mercado de trabajo y su impacto en la educación. Hay que destacar que ninguno de estos enfoques es tomado en cuenta por los institutos o escuelas técnicas de nuestro medio.

Pese a ello existen nuevas tendencias que, si toman en cuenta los estudios y datos relacionados con el funcionamiento del mercado de trabajo, la relación que existe

entre los salarios y la expectativa de los estudiantes, la ciencia, la tecnología y el empleo, o el impacto de la educación en la productividad.

Así mismo se nota una expansión de la educación diversificada y de sus modalidades o alternativas y por último la capacitación y nueva tecnología se introducen para aumentar la rentabilidad, elevar los estándares de prácticas comerciales y nuevas tendencias de mercado.

Visualizada la educación en el contexto de la sociedad trabajo producción, es considerada como un medio para la producción y el crecimiento económico de un país.

Este déficit en la educación técnica es común en países como Bolivia y entre los principales efectos que ocasiona esta la falta de personal calificado, la deficiente educación impartida y los altos costos del sistema educativo en general.

El contenido de la educación técnica cambia conforme avanza el desarrollo de la tecnología y de la ciencia, lo que debería determinar que los planes y programas deben también cambiar y adecuarse a las nuevas exigencias.

### **1.1.3. La Educación Técnica para la vida**

Lo técnico formal y alternativo, se deben construir sobre problemas, dificultades o necesidades cotidianas y reales que expresa el medio o el grupo social establecido en regiones específicas, ya que estos problemas y necesidades son motivos que justifican la presencia de la educación técnica alternativa.

Para tener éxito, la educación técnica precisa como condición indispensable la formación de docentes eficientes los mismos que deben ser capaces de enseñar a aprender a los estudiantes.

La participación de los estudiantes, de la comunidad y de la familia es necesaria cuando se habla de una educación técnica, es aún más importante cuando los objetivos de ellas se resumen en la eficiencia y excelencia profesional requerida para la experiencia laboral.

## **1.2. La Educación Técnica en el Sistema Educativo Nacional**

En el sistema regular, la educación técnica está enmarcada en los distintos niveles o grados del sistema regular, se lo incorpora al nivel primario que comprende 8 años de estudio, acreditándolo como técnico básico en actividades laborales, con características económicas y productivas adecuadas a cada lugar del país. (HDCA, 2010, pág. 64)

La reforma educativa hizo la diferencia entre comprensión y desarrollo de los saberes y actitudes, identificándose así dos concepciones o afirmaciones; una referida a la educación tecnológica en el nivel primario y la otra la educación técnica en el nivel secundario y superior del sistema educativo. En la educación tecnológica se enfatizó los procesos de conocimiento y a la creación de acciones productivas relacionadas con las realidades de las diversas regiones. Por su parte la educación técnica influye en las habilidades prácticas técnicas integrando el currículo con otras disciplinas, lo que depende de la posibilidad de articular la relación entre desarrollo económico y social.

Lo que la educación tecnológica se propone es desarrollar en el individuo sus capacidades para resolver sus problemas diarios.

La educación tecnológica básica busca: a) El desarrollo de competencias para pensar y actuar creativamente, incorporando creativamente sus conocimientos a la utilización y transformación de recursos en la solución de problemas cotidianos, b) la

formación de personas polivalentes con capacidad de adaptación y c) la formación de personas capaces de integrar los conocimientos y aprendizajes significativos adquiridos con las necesidades y demandas productivas de la sociedad (transformación de la educación alternativa - Ministerio de Desarrollo Humano. 2007).

El título III de la reforma educativa en el reglamento de la educación curricular reconoce que la educación alternativa es un espacio que complementa la educación formal, siendo además coordinada por la secretaria nacional de educación.

La educación especial, la educación permanente e integrada, son otros espacios o modalidades que ofrece la educación alternativa a personas que por distintas razones no tuvieron oportunidad de integrarse al sistema de educación regular, la modalidad de educación integrada y la educación especial, deben regirse por lo establecido para la educación primaria, secundaria y superior.

Las actividades y acciones realizadas en estas modalidades promueven experiencias que generan un sistema educativo integral donde lo técnico y lo tecnológico asumen funciones esenciales, articulando el que hacer laboral, productivo y ocupacional con los procesos de formación, es decir de enseñanza y aprendizaje; los objetivos a los que apunta la educación permanente son el desarrollo integral, para ello pretende formar recursos humanos capaces de impulsar el desarrollo de sus comunidades

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. DESARROLLO HUMANO**

##### **2.1.1. La formación técnica y el desarrollo humano**

Un tema central para el desarrollo humano como es la ciudadanía democrática no puede ser entendido sin formación. La formación permite que las personas se empoderen, se enfrenten a los abusos de los más poderosos, denuncien las injusticias que padecen y reclamen sus derechos. (Unterhalter, 2009, pág. 201)

La formación es fundamental para el florecimiento humano, dado que abre el camino para adquirir otras capacidades valiosas. El rol central de la formación es recogido en el Informe de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas, cuya versión actual del Índice de Desarrollo Humano (IDH) incorpora la formación por la calidad e incidencia. En el año 2009, se centró en la libertad cultural, referida a la ampliación de opciones individuales y no en preservar valores ni prácticas como un fin en sí con una lealtad ciega hacia las tradiciones.

Sin embargo, de no lograr un cambio en la cultura política —el modo en que los ciudadanos piensan y actúan para interiorizar las necesidades y aspiraciones de los demás—, las políticas públicas que reconocen las identidades culturales y favorecen la diversidad no serán suficientes. En ese entonces, la formación aún se medía por la *tasa de alfabetización de adultos* y la *tasa bruta combinada de matrícula en educación primaria, secundaria y terciaria*. (PNUD, 2011). En el año 2019, el reporte se enfocó en las desigualdades del desarrollo humano, las cuales exigen mirar más allá del ingreso y de los promedios. Sugiere que los países realineen sus objetivos de políticas existentes para enfocarse, por ejemplo, en la formación de calidad en todas las edades. Asimismo, para comprender las desigualdades de ingreso

se requiere evaluar otro tipo de disparidades que interactúan entre sí y se agudizan durante la vida.

En este sentido, la formación se vincula con muchos más aspectos que cifras. La comprensión de la formación en el enfoque de capacidades incluye conceptos clave de agencia y capacidad que contrasta con un rol y como capital humano. (Unterhalter, 2009, pág. 209) Se considera como una capacidad básica del desarrollo humano, que a su vez cumple un rol fundamental para promover otras capacidades valiosas. Esta concepción difiere de la teoría del capital humano, que concibe a la formación como un medio para dotar a las personas de las habilidades necesarias para contribuir al crecimiento económico.

### **2.1.2. Educación como capital humano y como capacidad**

La teoría del **capital humano** se concentra en el valor instrumental de la educación como posibilitador de retornos individuales y colectivos en términos de crecimiento económico. Surge al observar que la formación desarrolla ciertas cualidades en las personas para mejorar la productividad y la acumulación de riqueza. Así, invertir en las personas se concibe como una manera similar a invertir en otros medios de producción como materiales u otro tipo de recursos. La idea del valor económico de la formación empezó a expandirse desde 1960 y, aún hoy en día, tiene un importante impacto en la toma de decisiones sobre políticas formativas. (Unterhalter, 2009, pág. 221)

Sin embargo, las personas no solo se interesan en la formación porque esta les permitirá ganar más dinero o encajar mejor en la sociedad, sino por otras razones valiosas. Se puede pensar en personas que disfrutan de la educación por derecho propio, porque les permite desafiar estructuras persistentes de poder, o porque les permite ejercitar una comprensión de valores que no son económicos, como, por ejemplo, el cuidado, la igualdad o la conexión social. (HDCA, 2010, pág. 13)

El marco del capital humano supone que cuando la formación ha desarrollado aspectos útiles para la productividad, los mercados de trabajo les asignarán a las personas empleos de acuerdo con sus niveles de habilidades adquiridos. Sin embargo, la supuesta eficiencia de este marco ignora puntos como el contenido y las dinámicas de la formación, las vidas sociales de los docentes o los procesos de aprendizaje, las maneras en que las desigualdades en educación están asociadas con la raza, el nivel socioeconómico o el género, así como la persistencia intergeneracional de estos aspectos. Para enfrentar la segregación, el marco del capital humano propone brindar más formación para mejorar los niveles de crecimiento económico. (Unterhalter, 2009)

En contraste con el marco del capital humano, el enfoque de capacidades se concibe como una alternativa a la evaluación tradicional del desarrollo: una perspectiva amplia para el análisis normativo del bienestar individual y de políticas, programas y proyectos vinculados a asuntos sociales. Este marco conceptual traslada el foco evaluativo basado en la acumulación de recursos o en la subjetividad a uno basado en las oportunidades reales que tienen las personas para que efectivamente puedan ser y hacer — capacidades— como ejercicio de libertad y de agencia.

Robeyns plantea que existe una distinción analítica relevante entre los medios y fines del desarrollo y el bienestar en el enfoque de capacidades. Aunque indica que solo los fines tienen una relevancia intrínseca, mientras que los medios son instrumentales para un mayor desarrollo y bienestar, esclarece que estas diferencias suelen desvanecerse, dado que, en circunstancias particulares, ciertos fines son también medios para otros fines. Un ejemplo es la capacidad de formarse, que es un fin en sí mismo, pero también un medio para la capacidad de trabajar o para la capacidad de deliberar (2010, p. 95).

El enfoque de capacidades propone además que los fines del bienestar, la justicia y el desarrollo deben conceptualizarse según las capacidades de los individuos para funcionar. Es decir, de acuerdo con sus oportunidades efectivas para ser quienes quieran ser y para llevar a cabo actividades valiosas. Estos estados varios de “seres” y “haceres” son llamados funcionamientos, y juntos hacen que una vida sea valiosa.

Describe Robeyns que “los funcionamientos incluyen trabajar, descansar, saber leer y escribir, estar sano, formar parte de una comunidad, ser respetado, entre otros” (2010, pág. 95). Así, la diferencia entre funcionamientos logrados y capacidades se puede explicar entre lo llevado a cabo y lo efectivamente posible. Esto es, entre los logros y las oportunidades o libertades valiosas entre las que un individuo puede escoger. Cuando uno tiene estas oportunidades efectivas, puede escoger entre las opciones más valiosas. (Robeyns, 2010, pág. 64)

Existen tres grupos de factores de conversión que influyen la relación entre un bien y los funcionamientos para lograr ciertos “seres” y “haceres”. Primero, los *factores individuales de conversión* influyen en la manera en la que una persona puede convertir las características de un bien o recurso en un funcionamiento valorado. Por ejemplo, el sexo, el género, la condición física, la inteligencia, las habilidades de lectura, entre otros. Segundo, los *factores sociales de conversión*, entre los que se encuentran los roles de género, las jerarquías sociales, las relaciones de poder, las normas sociales, las políticas públicas, entre otros. Tercero, los *factores ambientales de conversión*, entre los que se encuentran la ubicación geográfica, el clima, la contaminación, entre otros. (Robeyns, 2010, pág. 101) En este sentido, no basta con contar con información de los recursos o bienes que una persona posee o puede utilizar, sino que se requiere evaluar las circunstancias en las que esta vive.

## **2.2. Políticas públicas en el contexto de los gobiernos locales**

El marco referencial y conceptual de políticas públicas y municipio contextualizan la idea de considerar que las políticas públicas forman parte del quehacer del Estado para llevar a cabo la gestión pública en atención de las demandas sociales. En ese sentido, es posible establecer más o menos una idea consensuada de que las políticas públicas se refieren a un determinado gobierno, que atiende fines y un núcleo específico de población. Es un medio para llegar a una determinada meta económica social. En este sentido, la diversidad municipal es una realidad sumamente interesante, cuyo análisis constituye un desafío para quienes incursionan en el estudio de este nivel de gobierno, el cual se vuelve un espacio privilegiado para la articulación de acciones orientadas a promover el desarrollo económico. (Carrillo, 2013, pág. 81)

Los gobiernos locales y específicamente los municipios, son actores importantes para el fortalecimiento del desarrollo y el bienestar social. Su ámbito de gestión es un campo que favorece para ejercer la política pública local y construir nuevos espacios de acción pública en contextos que habitualmente no habían sido de su competencia.

Las políticas públicas han cobrado fuerza, empezaron a desarrollarse de manera significativa a partir de los años ochenta. En el contexto municipal, no se puede afirmar lo mismo, ya que el avance es precario, en virtud de que todas las investigaciones acerca de políticas públicas se habían orientado a cuestiones relacionadas con el gobierno en general y, en menor grado, con el ámbito estatal, marginando las políticas públicas en el espacio municipal.

Las políticas públicas se han adoptado a partir de los años ochenta como una prospectiva de modernizar el quehacer político y administrativo, no significa que no hayan existido, sino que la toma de decisiones por los actores en la acción pública se aplicaba discrecionalmente.

Cabrero (2003) señala que [...] en las políticas públicas municipales es posible encontrar la falta de propuestas que tengan como origen el ámbito municipal. Las agendas municipales responden más que todo a la inercia de atender las demandas por servicios públicos o demandas específicas sin ninguna visión integral de desarrollo. Las decisiones son tomadas con una visión a corto plazo y siguiendo estrictamente los criterios rígidos del gobierno estatal. Sin embargo, a pesar de todo ello, en los últimos años investigadores y estudiosos municipalistas se han dado a la ardua tarea para analizar la dinámica de las políticas públicas en los municipios, destacando los avances que al respecto se han dado.

Es necesario considerar que lo importante es gobernar con la aplicación de políticas públicas, entendidas como “decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes” (Aguilar. 2007: 36).

La importancia de las políticas públicas radica en lo que directamente los gobiernos realizan para mejorar su actuación y, en consecuencia, constituyen las formas de acciones concretas desde el gobierno hacia la sociedad. Las políticas públicas, para su aplicación y procedimiento, deben ser de igual manera específicas y claras en sus propósitos, instrumentos y procedimientos para resolver con eficiencia las demandas de la población, en esta ocasión en el ámbito de los municipios.

Los gobiernos deben calificar por su rendimiento y por su capacidad para resolver los problemas públicos y conducir a la sociedad hacia mejores niveles de bienestar y de vida digna. Aunque se ha avanzado muy lentamente en el ejercicio de la democracia, en la asignación de recursos y en la figura de autoridad en el ámbito municipal, todavía existe incapacidad para resolver con éxito problemas sobre los que existe una fuerte demanda de acción pública; por ejemplo, el deterioro del ambiente, la

seguridad, el empleo y la marginación social. Este escenario pudiera atribuirse a la ineficacia en el ejercicio de políticas públicas en los ámbitos estatal y municipal.

### **2.3. Las Políticas Públicas**

Desde los orígenes de la humanidad y hasta la actualidad, las personas han vivido en sociedad, los grupos sociales han sido de diferente tamaño, por un lado partiendo de las llamadas tribus hasta la complejidad organizativa de un Estado moderno; y para que el Estado exista, los individuos y los grupos sociales se han visto obligados a otorgarles competencias en esferas fundamentales de su forma de organizarse a instituciones públicas para que éstas gestionen u organicen eficazmente los asuntos que afectan a la colectividad.

A pesar de la diversidad de sus orígenes, (Delgado Ramos, 2013, pág. 68) los Estados han ido adquiriendo con el tiempo una serie de rasgos comunes, que podríamos resumir en los siguientes puntos:

- Un territorio consolidado,
- Una población estable
- El ejercicio de una autoridad en las tres funciones de Gobierno: ejecutivo, legislativo y judicial.

Un Estado -escribe Ruiz Viñals (2004)- ejecuta de acuerdo a una tipología básica tres tipos de funciones: funciones básicas, funciones intermedias y funciones avanzadas.

Estas últimas tienen que ver con las políticas activas en todos sus campos de acción y en las políticas a favor de la coordinación entre la acción de diferentes niveles de gobierno. El replanteamiento del papel del Estado pasa por probar instrumentos alternativos que puedan aumentar la eficacia y la eficiencia en las acciones del sector público principalmente en materia de protección social ofreciendo un nivel mínimo

de apoyo a los ciudadanos más pobres, con el fin de asegurarles un nivel mínimo de consumo.

Dye -citado por Ruiz Sánchez (2002:13)- expresa que políticas públicas simplemente es: aquello que el gobierno escoge hacer o no hacer. Agrega el autor que Eulau y Prewitt, definen la política pública como una decisión permanentemente caracterizada por una conducta consistente y la repetitividad, por tanto, de aquellos que la elaboran como de aquellos que se atienen a ella.

Frohock -citado por Bardach (2007-18)- menciona que una política pública es: una práctica social y no un evento singular o aislado, ocasionado por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o, establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas.

En opinión de Sojo (2006:47-56) una política pública es toda acción de gobierno encaminada a atender o resolver un problema relativo al interés público. Es una actividad que se desarrolla de manera cotidiana y capaz de ordenar prioridades en torno a diferentes finalidades y propósitos.

En otras palabras, refiere Sojo las políticas públicas son el conjunto de concepciones, criterios, principios, estrategias y líneas fundamentales de acción a partir de las cuales la comunidad organizada como Estado decide hacer frente a desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública. Definen espacios de acción no solo para el gobierno, sino también para los actores ubicados en los sectores social y privado, y se expresan en decisiones adoptadas en forma de instituciones, programas, criterios, lineamientos y normas. El decidir no hacer nada ante un problema es, también, de alguna manera una política pública.

Una definición genérica de política pública como programa de acción municipal en un sector de la sociedad de acuerdo a Ruiz Viñals (2004:41) es un espacio geográfico

o un ámbito de acción como la educación, la seguridad, la acción social, la salud, la regulación del mercado de trabajo, la inmigración, el envejecimiento, la ciudad, etc.

Las políticas públicas, define Sánchez Gutiérrez (1993-18) son la parte ejecutora de la Administración Pública; políticas públicas sanas, eficientes y que respondan a los problemas sociales darán como resultado un Estado con administración capaz de enfrentar con seguridad cualquier adversidad venidera.

#### **2.4. Las políticas públicas como disciplina y como objeto de estudio**

Esta nueva disciplina vino a romper con los supuestos básicos de la Administración Pública en tres sentidos fundamentales: por un lado, antepuso el análisis que parte de la política pública en cuestión al análisis que se fundaba en la dependencia gubernamental; además, antepuso el proceso decisorio a la norma como base de sus estudios; y al acotado campo de la administración opuso la amplia gama de vínculos e intersecciones entre los ámbitos político y administrativo, (Cabrero, 2003: 94) que después debió abrirse a relaciones con otras disciplinas ante la necesidad de aprehender una realidad cada vez más compleja. Décadas más tarde, la disciplina se extendió a México en la década de 1980 en el marco de la crisis fiscal y política del régimen priísta. (Aguilar, 2004: 15-92)

Por otra parte, en torno al concepto de políticas públicas como objeto de estudio aún no se ha logrado un consenso entre los estudiosos del tema. En un sentido se pronuncian autores como Uriarte (2002: 213) que establecen a las políticas públicas como un campo referido a la toma de decisiones y a la aplicación de esas decisiones en torno a todas sus áreas de gestión por parte de los diferentes órganos ejecutivos del Estado. Bajo esta concepción, las políticas públicas aparecen como claramente establecidas a partir de decisiones dadas que se implementan por las áreas administrativas del Estado. Pero las políticas públicas implican no sólo decisiones sino también no decisiones, medidas que se dejan de lado, se postergan o eliminan en

íntima relación con las decisiones adoptadas y que inciden en éstas y su configuración.

Con esto en mente, Vallés (2000) señala que las políticas públicas son: un conjunto interrelacionado de decisiones y no decisiones, que tienen como foco un área determinada de conflicto o tensión social. Se trata de decisiones adoptadas formalmente en el marco de las instituciones públicas, lo cual les confiere la capacidad de obligar, pero que han sido precedidas de un proceso de elaboración en el cual han participado una pluralidad de actores públicos y privados. (Vallés, 2000: 59)

Por tanto, en la visión de Vallés el elemento que distingue a las políticas públicas de otra actividad cotidiana administrativa del Estado es que contienen un grado de coerción y obligatoriedad sobre la comunidad, que se derivan de la autoridad política y que, por tanto, cuentan con cierto grado de legitimidad política. En este sentido, la idea de las políticas públicas presupone la existencia de una esfera o ámbito de la vida que no es privada o puramente individual, sino colectiva. Lo público comprende aquella dimensión de la actividad humana que se cree que requiere la regulación o intervención gubernamental o social, o por lo menos la adopción de medidas comunes. (Parsons, 2007: 37)

Así, las políticas públicas son entendidas como acciones llevadas a cabo por una autoridad pública a las cuales se les atribuyen generalmente cinco características: un contenido, un programa, una orientación normativa, un factor de coerción y una competencia social. (Meny, 2004: 98) De estas características, es la del programa la que debe ser posible distinguir como *la articulación de actos concretos, de una estructura relativamente permanente de referencia u orientación*, (Idem.:103). Por tanto, es esta última visión de políticas la que se plantea como útil en términos de operacionalización del concepto de políticas públicas para fines de investigación científica, dado que es posible ir identificando de manera concreta diferentes rubros propuestos y dar lugar a su descripción e interpretación.

Por otra parte, el análisis de las políticas públicas puede realizarse desde dos enfoques principales a decir de Laswell (2006: 105): el análisis de las políticas públicas, y el análisis en y para las políticas públicas. El primer enfoque se refiere a cómo se definen los problemas y las agendas, cómo se formulan las políticas públicas, la manera en que se toman las decisiones y cómo se implementan y evalúan las políticas públicas. En segundo término, se encuentra el análisis en y para la formulación de políticas públicas, que implica el uso de técnicas de análisis, investigación y definición de problemas, toma de decisiones, implementación y evaluación. Es decir, que el primer ejercicio de análisis mencionado se da propiamente por el académico sin intervención dentro del proceso que estudia, en tanto que en el segundo enfoque el análisis se da dentro del proceso real de políticas públicas que buscan gestionar problemas específicos de la comunidad política.

En sentido estricto, el objetivo del análisis de las políticas públicas en ambos abordajes mencionados es resolver problemas prácticos: se estudia a las políticas públicas académicamente y en el propio ejercicio de las mismas con el fin de describir y explicar interpretativamente el proceso, sus actores, características, aspectos formales e informales, y a partir de ello establecer, directa o indirectamente, alternativas de acción. Por esta razón, el análisis de políticas públicas no puede quedar limitado a la ciencia política, si bien nace como una disciplina dentro de ella, pues requiere incluir a otras dimensiones o disciplinas como medio para atacar de manera integral los problemas sociales. (Landau, 2001: 75)

## **2.5. La Adolescencia**

Estudios recientes indican que la adolescencia no siempre ha existido y es relativamente nueva. Se dice que la adolescencia está relacionada con un mayor grado de industrialización y urbanización, es decir con sociedades modernas. Son en

estas sociedades que se conocen facetas psicológicas y sociales de la adolescencia que junto a las transformaciones biológicas dan lugar su actual concepto biopsicosocial.

En ese marco las siguientes citas ilustran el manejo actual del concepto de adolescencia como un proceso biológico, psicológico y social.

"La adolescencia responde a sociedades occidentales modernas, caracterizada por umbrales de desarrollo físico, mental, emocional y social. Es una etapa en que los niños pasan de un estado de dependencia socioeconómica total a otra de relativa independiente. Este proceso excede lo biológico, con mayor énfasis en el plano psicológico y social." (María Elena Enríquez y Joao Yunez, 2010. pág. 46)

"La adolescencia marca el periodo de transición de crecimiento acelerado, el llamado estirón - que precede a la pubertad y separa a la niñez de la juventud". (Mira y López, 2011. Pág., 154)

Autores como Segú, Aberástegui y otros coinciden en que durante la adolescencia se produce un rápido crecimiento del cuerpo, maduración de las emociones y de las formas de pensar, amplían sus relaciones sociales y buscan nuevas experiencias. El (la) adolescente atraviesa por desequilibrios e inestabilidades extremas, muestran periodos de elección, de ensimismamiento, alteraciones de carácter con audacia, timidez, desinterés o apatía y conductas sexuales dirigidas hacia la heterosexualidad y algunas veces hacia la homosexualidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) consideran: "La adolescencia como un periodo de transición entre la niñez y la edad adulta", con características diferenciadas desde los 10 a 19 años.

Retomando ideas de varios(as) autores podemos afirmar que la adolescencia es un proceso biopsicosocial, presentando cambios a nivel biológico, psicológico y social.

### **2.5.1. Embarazo en la adolescencia**

“El embarazo en la adolescencia se la considera como aquél que ocurre desde el momento de la menarca hasta los 19 años de edad”... (Molina y González, 2011, pág. 47)

El embarazo en una pareja de jóvenes, en general, es un evento inesperado, sorpresivo: Se desarrollan reacciones de angustia propias del momento y trastornos en el proceso normal del desarrollo de la personalidad, fenómenos que condicionan la aparición de patologías orgánicas propias del embarazo.

Una mujer con carencia afectiva y sin una adecuada educación de la voluntad, además de la erotización ambiental y la seudovaloración de la sexualidad sin compromiso podrá conducir a la joven a una relación sexual inmadura con el riesgo inesperado: *“Muchas mujeres llegan al embarazo como una manera de llenar sus múltiples carencias. La ser requerida sexualmente, las hace sentirse valoradas. Entregan ese cariño no tanto por satisfacción personal, sino por satisfacer a la persona que quieren mantener a su lado”*... (Molina y González, 2011, pág. 55)

En relación con los factores de riesgo de carácter sociocultural, es importante señalar la influencia que tienen los medios de comunicación de masas sobre la población adolescente. Éstos ejercen una gran presión debida a la inmensa cantidad de estímulos sexuales, así como una seudo-valoración de éste como placer, es decir, son compromiso afectivo.

### **2.5.2. Incidencia y razones del embarazo en la adolescencia**

“La tasa del embarazo en la adolescencia ha aumentado notablemente en los últimos años (las adolescentes entre 15 a 19 años) constituyen el 21% del total de

embarazadas a nivel nacional. Como es obvio, demasiadas adolescentes sexualmente activas no están utilizando métodos anticonceptivos”... (Heredia Copa, 2015, pág. 71)

Incluso con la actual tendencia a aceptar las relaciones sexuales antes del matrimonio, la principal causa de embarazos no deseados ni planeados es todavía el rechazo de muchos jóvenes, especialmente las mujeres a admitir que son sexualmente activas. Prefieren pensar que se dejaron llevar por un momento de pasión (“perdonable”) más que haberse comprometido a tener relaciones sexuales (“inmoral”). No están preparadas para pensar en ellas mismas como personas sexualmente maduras y responsables, por tanto, no planifican el evitar un embarazo.

Otras adolescentes no utilizan métodos anticonceptivos porque los desconocen, no saben dónde conseguirlo, temen que sus padres puedan descubrir que tienen relaciones sexuales o creen que no pueden quedar embarazadas (porque son demasiado jóvenes, es la primera vez que realizan el coito, lo están haciendo de pie o por alguna otra razón o mito).

Cuando las adolescentes con escasa experiencia intentar prevenir la concepción, la mayoría recurren a métodos de control para el varón (preservativos o condones) o el “coitus interruptus”, antes que a métodos más efectivos o del dispositivo intrauterino (DIU) que son utilizados por mujeres de mayor edad y con mayor experiencia sexual.

Muchas adolescentes no casadas ponen fin a sus embarazos abortando, pero otras muchas deciden tener a sus hijos. Con el cambio de actitud hacia la sexualidad, el niño nacido fuera del matrimonio ya no supone una desgracia para la familia. Por ello, estos niños pocas veces son entregados para su adopción; las muchas que deciden dar a luz normalmente se quedan con el niño.

Tanto la fecundidad total como la del grupo de 15 a 19 años han disminuido en todos los países de América. Sin embargo, este descenso no ha sido de igual intensidad en todos los grupos etéreos, ni tampoco en todos los países. Un claro ejemplo de ello es Bolivia cuya tasa de incidencia de embarazos ha aumentado notablemente en relación de hace 10 años anteriores.

La mortalidad materna de las adolescentes está relacionada con la moralidad materna general. La baja condición social de la mujer, la ausencia de servicios de atención materna, y la falta de aplicación de tecnologías apropiadas explican la mortalidad materna. Cuando las adolescentes reciben los servicios apropiados su mortalidad materna no es mayor.

En los países en los cuales la mortalidad materna es alta, la mortalidad para este grupo etario es mayor, en cambio, cuando la mortalidad materna es baja, la mortalidad de las adolescentes es menor que el total. No existen razones biológicas que justifiquen el mayor riesgo de morir que tiene este grupo atareo respecto a los demás.

Por otra parte, las adolescentes tienen mayor probabilidad de quedar embarazadas si:

1. Comienzan a tener citas amorosas a temprana edad (las citas a la edad de 12 años están relacionadas con una probabilidad del 91% de tener relaciones sexuales antes de los 19 años y las citas a la edad de 13 se asocian con una probabilidad del 56% de actividad sexual durante la adolescencia).
2. Desertan del colegio.
3. Crecen en condiciones de pobreza.
4. Tienen una madre que tuvo su primer parto a una edad de 19 o siendo aún más joven.

5. Han sido víctimas de abuso sexual.
  6. Carecen de sistemas de apoyo o tienen pocos amigos.
  7. No tienen participación en actividades escolares, familiares o comunitarias.
  8. Viven en comunidades o asisten a escuelas en donde la procreación a una edad temprana es común y vista como norma y no como un tema de preocupación.
  9. Piensan que tienen pocas o ninguna oportunidad de éxito.
  10. Consumen alcohol y/u otras drogas, incluyendo los productos del tabaco.
- (Apprende, 2015)

#### **2.5.2.1. Factores que intervienen en los embarazos no deseados en adolescentes**

Los factores que determinan el inicio precoz de las relaciones sexuales pueden quedar descritos de la siguiente forma:

1. Causas familiares: Familias desestructuradas, pues muchas veces son, a su vez, hijas de madres adolescentes.
2. Factores socioculturales: Bajas condiciones socioeconómicas, con una baja escolaridad. Falta de madurez psicológica de las jóvenes, que son poco comprometidas con sus responsabilidades sexuales.
3. No utilización de métodos anticonceptivos: Las primeras relaciones sexuales son espontáneas, no planeadas, lo que dificulta la utilización de anticonceptivos, con una baja motivación para su uso.
4. Falta de una adecuada educación sexual. Que se explica porque se diluye la responsabilidad educativa entre los padres, madres, profesores y proveedores de servicios de salud, obteniendo las jóvenes esta información de las amigas.
5. Desconocimiento de la ubicación de centros de información orientación y oferta de servicios de anticoncepción. Además del miedo de acudir a las consultas por sí sus padres se enteran. (Apprende, 2015, pág. 69)

En realidad, son muchos los motivos que hacen a la adolescente más vulnerable a un embarazo, pero el principal, es la falta de un proyecto de vida, la falta de perspectiva futura, falta de prevención.

Para Jorge Parra, de UFPA en Bolivia, hay varios factores determinantes de los embarazos adolescentes, como la falta de información sobre sexualidad, la ausencia de servicios y las limitaciones al ejercicio de los derechos.

En tal sentido “Muchos adolescentes creen, por ejemplo, que en la primera relación nunca se van a embarazar. Ellos creen eso, cuando la fecundidad se establece con una menstruación más o menos regular”... (Tango, 2010, pág. 49)

#### **2.5.2.2. Factores predisponentes del embarazo**

Los principales factores serían los siguientes:

1. Menarca Temprana: Otorga madurez reproductiva cuando aún no maneja las situaciones de riesgo.
2. Inicio Precoz de Relaciones Sexuales: Cuando aún no existe la madurez emocional necesaria para implementar una adecuada prevención.
3. Familia disfuncional: Uniparentales o con conductas promiscuas, que ponen de manifiesto la necesidad de protección de una familia continente, con buen diálogo padres – hijos. Su ausencia genera carencias afectivas que la joven no sabe resolver, impulsándola a relaciones sexuales que tienen mucho más de sometimiento para recibir afecto, que genuino vínculo de amor.
4. Bajo Nivel Educativo: Con desinterés general. Cuando hay un proyecto de vida que prioriza alcanzar un determinado nivel educativo y posponer la

maternidad para la edad adulta, es más probable que la joven, aun teniendo relaciones sexuales, adopte una prevención efectiva del embarazo.

5. Migraciones Recientes: Con pérdida del vínculo familiar. Ocurre con el traslado de las jóvenes a las ciudades en busca de trabajo y aún con motivo de estudios superiores.
6. Pensamientos Mágicos: Propios de esta etapa de la vida, que las lleva a creer que no se embarazarán porque no lo desean.
7. Fantasías de Esterilidad: Comienzan sus relaciones sexuales sin cuidados y como no se embarazan por casualidad, piensan que son estériles.
8. Falta o Distorsión de la Información: Es común que entre adolescentes circulen “mitos” como: “sólo se embaraza si tiene orgasmo, o cuando se es más grande, o cuando lo hace con la menstruación, cuando no hay penetración completa, etc.”.
9. Controversias entre su Sistema de Valores y el de los Padres: Cuando en la familia hay una severa censura hacia las relaciones sexuales entre adolescentes, muchas veces los jóvenes las tienen por rebeldía, y, a la vez, como una forma de negarse a sí mismas que tener relaciones no implica utilizar anticonceptivos.
10. Factores socioculturales: La evidencia del cambio de costumbres derivado de una nueva libertad sexual, que se da por igual en los diferentes niveles socioeconómicos.
11. Menor temor a enfermedades venéreas: Consideran que no se van a infectar con estas enfermedades por ser la primera vez que tienen el acto sexual o coito. (Issler, 2012, pág. 52)

## **2.6. La educación técnica y capacitación laboral**

Generalmente se entiende a la educación técnica como formación productiva y se la confunde con actividades de capacitación laboral, que son características de la educación técnica pero no son privativas de ella. La capacitación laboral, en cambio,

consiste en actividades tendientes a mejorar las capacidades de las personas, independientemente de cuál sea su nivel de formación profesional.

### **2.6.1. Educación o formación técnica**

De acuerdo a definiciones internacionales, la educación técnica es un tipo de formación orientada a desarrollar las facultades del individuo para adquirir conocimientos fundamentales en una rama de las ciencias y de las habilidades prácticas para interpretar e implementar estos conocimientos. (Lizárraga, 2011, pág. 51)

Se la puede observar como un proceso de capacitación orientada a brindar un conocimiento básico sobre una determinada actividad productiva, la cual -en algunos casos- va orientada a desarrollar pequeños proyectos.

Sin embargo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define a la formación o educación técnica como una educación en la cual se aprenden “las habilidades que tienden a proporcionar la capacidad práctica, el saber y las actitudes necesarias para el trabajo en una ocupación o grupo de ocupaciones en cualquier rama de la actividad económica”. (CINTERFOR, 2010, pág. 42)

Entre las variadas definiciones y los diferentes niveles de la educación técnica, el elemento que caracteriza a este tipo de formación es la necesidad de complementar los estudios teóricos con experiencias prácticas. Por lo tanto, el contenido o el currículo puede estar estructurado en: (a) estudios teóricos y prácticas en talleres y empresas, (b) estudios y trabajo (formación dual), o (c) estudios y pasantías.

La educación técnica comprende la adquisición de dos tipos fundamentales de habilidades:

1. las *habilidades generales* se definen como competencias que adquiere la persona y que le permiten incrementar su productividad, independientemente del puesto de trabajo que vaya a desempeñar dentro del área elegida, y
2. las *habilidades específicas*, que se definen como competencias que “incrementan la productividad del trabajador de acuerdo a las necesidades de la empresa”, (Becker, 2011, pág. 47) y, por lo tanto, no son transferibles entre empresas, sectores y profesiones.

En esta misma línea, y de acuerdo al enfoque de competencias laborales y las definiciones de Mertens, (CINTERFOR, 2010) los tipos de competencias se dividen en genéricas, básicas y específicas.

Las *competencias genéricas* se relacionan con los comportamientos y actitudes que permiten un mejor desempeño laboral, como la capacidad para trabajar en equipo, habilidades para la negociación, la planificación, etc. Las *competencias básicas* se entienden en cambio como las competencias que se adquieren en la formación general y que permiten el ingreso del individuo al trabajo; estas son habilidades de lectoescritura, comunicación oral, etc. Las *competencias específicas* están relacionadas con los aspectos técnicos de la ocupación y no son fácilmente transferibles a otros contextos laborales. Estas competencias tienen que ver, por ejemplo, con la operación de maquinaria especializada, la formulación de proyectos específicos, etc. (Pfeiffer, 2012, pág. 64)

Como se puede apreciar, no existe contradicción entre las diferentes definiciones de la educación técnica y tampoco en el tipo de competencias o habilidades que se obtiene con este tipo de educación. El enfoque de habilidades generales puede ser entendido como de competencias básicas y el de competencias específicas, como de habilidades específicas.

En el nuevo modelo educativo que impulsa el Estado Plurinacional a través del Ministerio de Educación, la definición de la educación técnica se puede encontrar en el contenido de los ejes estratégicos del Plan Estratégico Institucional. Se define a la educación técnica en relación con el “desarrollo de saberes y conocimientos en la producción material y afectiva de la comunidad y la sociedad”. (Ministerio de Educación, 2010) Se estaría hablando entonces de una educación técnica cuyo contenido no sólo se oriente a la tarea que la persona vaya a desempeñar, sino también a las “formas” en las cuales la comunidad o el grupo desarrollan estas tareas.

Esta nueva manera de enfocar a la educación técnica es bastante adecuada para cierto tipo de profesiones, y sobre todo para cierto tipo de funciones, es muy importante recuperar y combinar las formas en las cuales se desarrollan las técnicas, puesto que el conocimiento tiene años de desarrollo y son, en gran medida, resultado de largos procesos de prueba y error.

### **2.6.2. Formación tecnológica**

La formación tecnológica se caracteriza por estar destinada a la aplicación del conocimiento generado en el sector de investigación en las actividades prácticas o áreas de especialización. Por tanto, es un tipo de educación pensada para que las innovaciones puedan aplicarse a las empresas, industrias o sectores, mejorando el rendimiento tanto en base a productos como a procesos.

Debido a que la formación tecnológica se ordena dentro del ámbito de la aplicación de conocimientos, permite la navegabilidad de las personas formadas en el nivel de educación técnica hacia el campo de la investigación aplicada, posibilitando la especialización y mejora de sus capacidades adquiridas. De esta manera, “las personas tienen la posibilidad de transitar por el sistema sin necesidad de adquirir

conocimientos ni certificaciones del área académica, ni perder las habilidades adquiridas durante el ejercicio profesional como técnicos.

### **2.6.3. Capacitación**

La capacitación se entiende como toda actividad orientada a desarrollar habilidades teórico-prácticas para el mejor desenvolvimiento del individuo en una actividad específica y generalmente se imparte después de haber concluido cualquier nivel de formación profesional (universidad, educación técnica, normal, etc.). La capacitación no es exclusiva del nivel de educación técnica.

Según la OIT: “la capacitación profesional se define como un tipo de educación que brinda un suplemento de conocimientos teóricos y prácticos, a fin de aumentar la versatilidad y la movilidad ocupacional de un trabajador o de mejorar su desempeño en el puesto de trabajo”. (CINTERFOR, 2010, pág. 77)

Si las actividades de capacitación están orientadas a formar habilidades o competencias laborales específicas destinadas a mejorar el rendimiento de la persona en su fuente de trabajo, y no son transferibles entre empresas y sectores, el financiamiento de las actividades de capacitación debería estar a cargo de los empleadores, ya que el beneficio les llega directamente. Si la capacitación está destinada a incrementar la versatilidad y movilidad ocupacional de las personas, independientemente de su fuente de trabajo, la persona interesada debería financiar su capacitación, o debería hacerlo el Estado, si es que se determina que es una política de gobierno.

## **2.7. La Educación técnica: para el autoempleo**

Según anteriores definiciones, la educación técnica es un tipo de formación que sirve tanto para el empleo como para el autoempleo, ya que las personas aprenden

capacidades prácticas para el trabajo en cualquier ocupación y en diferentes ramas de la actividad económica. Sin embargo, la educación técnica también es funcional a la formación de saberes y actitudes necesarias para desarrollar tareas y funciones. Dependiendo del nivel (por ejemplo, técnico medio o superior), la educación técnica estará más orientada al empleo o al autoempleo.

El hecho de que la educación técnica combine los contenidos teóricos con la aplicación práctica de esos contenidos le da a la educación técnica la característica de ser una educación con una mayor orientación hacia el autoempleo. Sin embargo, nuevamente dependiendo del nivel alcanzado y del tipo de profesión, el sesgo hacia el empleo o al autoempleo es mayor o menor.

Las experiencias desarrolladas en Bolivia muestran que en los primeros años de actividad laboral la persona generalmente desempeña sus actividades desde el empleo, sobre todo en profesiones relacionadas con servicios. Esto es así porque las personas, una vez concluido el tiempo de formación, aún no tienen las prácticas suficientes como para independizarse y, por lo general, tampoco el capital de trabajo e inversión. (FAUTAPO, 2012) Por lo tanto, dependiendo del tipo de formación y del capital necesario para desarrollar una autoocupación, las personas deciden si trabajar o realizar autoemprendimientos.

Al parecer, en las profesiones en las cuales no se necesita mucho capital de arranque las personas pueden iniciar un negocio apenas terminada la formación. Sin embargo, en profesiones que requieren mayor inversión y mayores destrezas, las personas prefieren el empleo, hasta definir sus habilidades y ahorrar lo suficiente para comenzar un emprendimiento.

En sí, la formación técnica es una formación que sirve tanto para el empleo como para el autoempleo. El cómo se la use depende de otras limitantes que, están

relacionadas con el capital de trabajo, el tiempo de práctica necesario para poder desarrollar una actividad a cabalidad, la mentalidad empresarial, etc.

## **2.8. Actores de la educación técnica**

Los estudiantes y sus familias son quienes demandan el servicio de educación técnica. Ellos eligen su opción educacional tomando en cuenta sus preferencias, posibilidades de empleabilidad, restricciones de tiempo y económicas para cubrir los costos directos (pensiones de estudio), indirectos (como transporte) o de oportunidad del servicio educativo (dedicar el tiempo al estudio en vez de dedicarlo al trabajo).

Si en el contexto en el cual se toma la decisión no existe información adecuada ni transparencia respecto a las modalidades de oferta, tiempos de estudio, etc., puede darse el caso de que se realice una elección equivocada que más adelante lleve a cambios de carrera, tiempos prolongados de estudio o abandono de los estudios o, finalmente, a un rendimiento deficiente en el trabajo. Estos problemas denotan una mala decisión sobre la inversión en educación y un inadecuado uso de los recursos, tanto privados como públicos, y por lo tanto deberían ser tomados en cuenta en una política de información propia a la educación técnica.

En el contexto boliviano, los estudiantes demandan educación técnica con miras a conseguir mejores ingresos futuros como empleados o en actividades de auto emprendimiento. Sin embargo, actualmente los estudiantes también demandan educación técnica cuando no logran conseguir una plaza de estudio en una universidad o en una normal. (FAUTAPO, 2012, pág. 43)

El sector productivo juega un rol importante en educación técnica, puesto que los empresarios son los potenciales empleadores de la fuerza laboral formada, sobre todo en los sectores industriales y de servicios. Para el sector productivo, el personal formado constituye uno de los factores de producción más importante, ya que cuando

el personal posee formación su productividad es mayor. Esto permite al empresario mejorar el rendimiento de las inversiones e incrementar sus ganancias.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO JURÍDICO**

#### **3.1. LEGISLACIÓN NACIONAL**

- La Constitución Política del Estado, que en sus Artículos 58, 59, 60 y 61, establece que “toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral”. También señala que “el Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley”. Además, se destaca que en la Constitución Política del Estado (CPE) son reconocidos los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR) de adolescentes y jóvenes. Asimismo, la CPE señala como competencia privativa del nivel central del Estado, la política general sobre tierras y territorio, su titulación. (Art. 298, Numeral 17).

La CPE en el artículo 300 párrafo I, numeral 30 establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos departamentales la promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la niñez y adolescencia y mujer.

Asimismo, el artículo 302 párrafo I numeral 39, establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales la promoción y desarrollo de proyectos y políticas para dicha población.

#### **3.1.1. La Ley 031 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez”, que establece la distribución de competencias:**

**Artículo 18.-** De acuerdo al Artículo 297 de la CPE las competencias definidas para las Entidades Territoriales Autónomas son:

1. Privativas, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado.
2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
3. Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
4. Compartidas, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.

En ese marco, en materia de salud, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias concurrentes para el caso estudio:

- Elaborar la política nacional de salud y las normas nacionales que regulen el funcionamiento de todos los sectores, ámbitos y prácticas relacionados con la salud.
- Promover y apoyar la implementación de las instancias de gestión participativa y control social.

Asimismo, las competencias concurrentes de los Gobiernos Departamentales Autónomos son:

- Formular y aprobar el Plan Departamental de Salud en concordancia con el Plan de Desarrollo Sectorial Nacional.
- Ejercer la rectoría en salud en el departamento para el funcionamiento del Sistema Único de Salud, en el marco de las políticas nacionales.
- Proveer a los establecimientos de salud del tercer nivel, servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso.
- Establecer mecanismos de cooperación y cofinanciamiento en, coordinación con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos.
- Cofinanciar políticas, planes, programas y proyectos de salud en coordinación con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el departamento.
- Ejercer control en el funcionamiento y atención con calidad de todos los servicios públicos, privados, sin fines de lucro, seguridad social, y prácticas relacionadas con la salud con la aplicación de normas nacionales.

Por su parte los Gobiernos Autónomos Municipales tienen las siguientes competencias concurrentes:

- Ejecutar los programas nacionales de protección social en su jurisdicción territorial.
- Ejecutar las acciones de vigilancia y control sanitario en los establecimientos públicos y de servicios, centros laborales, educativos, de diversión, de

expendio de alimentos y otros con atención a grupos poblacionales, para garantizar la salud colectiva en concordancia y concurrencia con la instancia departamental de salud.

### **3.1.2. Ley 031**

- Complementariedad: El régimen de autonomías se sustenta en la necesaria concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas y políticas del nivel central del Estado y de los gobiernos autónomos, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad entre la población y a garantizar la sostenibilidad del Estado y de las autonomías.
- Reciprocidad: El nivel central del Estado, los gobiernos autónomos y las administraciones descentralizadas regirán sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración, en beneficio de los habitantes del Estado.

### **3.1.3. La Ley 342 “Ley de la Juventud”, de 5 de febrero de 2013,**

Se constituye en el marco legal más importante para jóvenes. En este contexto se destaca el rol de las organizaciones juveniles para incidir en la inclusión de un enfoque conceptual y marco de derechos acordes a sus necesidades y expectativas. Un resultado importante es el cambio en la concepción etaria de ser joven, que ahora se concibe de los 16 a 28 años, respondiendo al significado cultural de ser joven y a cuestiones demográficas y sociales relacionadas con la transición demográfica y la participación social. La ley incluye principios de no discriminación, igualdad de género, diversidades e identidades culturales, religiosas, económicas, sociales y de orientación sexual, servicios de atención diferenciada, acción afirmativa, solicitar y recibir información y formación en todos los ámbitos de la salud, DSDR, libre asociación y participación social, entre otros.

### **3.1.4. La Ley 548 “Código del Niño, Niña y Adolescente”, de 17 de julio de 2014**

Tiene la finalidad de “garantizar a la niña, niño y adolescente, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, para su desarrollo integral y exigir el cumplimiento de sus deberes”. Una de las novedades más importantes para la incorporación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el Estado boliviano es la creación del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, y el Sistema Penal para Adolescentes; “es el conjunto articulado de órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios que tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”. Asimismo, se reconocen los derechos a la vida, a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la salud sexual y reproductiva, educación, cultura, etc.

En el Artículo 23 se definen acciones para la prevención del embarazo adolescente, donde se asigna al Ministerio de Salud la responsabilidad de “fijar cada cinco (5) años, un índice de embarazo adolescente aplicable a todo el territorio nacional, mismo que será monitoreado anualmente”. También define que “las Entidades Territoriales Autónomas que tengan un índice de embarazo en adolescentes por encima del fijado por el Ministerio de Salud, deberán realizar acciones diferenciadas y podrán realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para la disminución de este índice”.

Además, es importante tener en cuenta que el nuevo Código de las Familias y Proceso Familiar de Bolivia, establece la elección en el orden de apellidos, la agilización del divorcio, la fijación de asistencia familiar sobre la base mínima del 20% del salario mínimo nacional y la legalización de la unión libre son algunas de las modificaciones más importantes respecto del abrogado Código de Familias. En la anterior normativa solo se manejaban dos tipos de familia: funcional y disfuncional. Sin embargo, el nuevo Código reconoce cinco tipos: unimarentales (mamá e hijos/as), uniparentales (papá e hijos/as), familias ampliadas (que incluye a más integrantes como abuelos/as

o tíos/as), familias comunitarias (personas que viven en un albergue, por ejemplo) y familias no parentales (comunidad de personas que viven juntas bajo una serie de reglas comunes).

En el Artículo 2 (Las Familias y Tutela del Estado) se señala que las familias, desde su pluralidad, se conforman por personas naturales que deben interactuar de manera equitativa y armoniosa y que permanecen unidas por relaciones afectivas, de parentesco, de adopción y otras formas, por un periodo indefinido de tiempo que está protegido por el Estado.

### **3.1.5. Ley 475 “Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia”**

Que en su artículo 5 establece que son beneficiarias y beneficiarios de la atención integral y protección financiera de salud, las mujeres en edad fértil respecto a atenciones de salud sexual y reproductiva, asimismo, en el Artículo 13 señala que los Gobiernos Autónomos Departamentales y los Gobiernos Autónomos Municipales, podrán destinar recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que les sean asignados a la creación de ítems adicionales para personal de salud de los establecimientos de salud de su ámbito territorial, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a normativa vigente.

### **3.1.6. Ley 070 - Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”**

Que señala que la educación debe ser descolonizadora, liberadora, revolucionaria, anti-imperialista, despatriarcalizadora y transformadora de las estructuras económicas y sociales. Por otra parte, en el Artículo 24 se señala que se reconoce una educación permanente no escolarizada conforme a las necesidades y expectativas de la población.

En el marco de la CPE se desarrollaron diferentes políticas públicas que favorecen a las adolescentes embarazadas, como el Plan Nacional para la Salud Integral de la Adolescencia y Juventud Boliviana (2009-2013), instrumento que visibiliza la importancia de trabajar con y para la población adolescente brindando atención integral en los servicios de salud.

El acceso a los servicios de salud y a la prestación de servicios gratuitos en salud sexual reproductiva (SSR) para adolescentes está garantizado en las políticas SUMI (2002 y 2005) y SAFCI (2008). Si bien estas medidas son positivas porque permiten la atención de las adolescentes embarazadas, no responden a otras necesidades de este grupo poblacional, principalmente anticoncepción, VIH, ITS y sexualidad. Una situación importante, se ha dado el año 2010, cuando el Ministerio de Salud promulgó la Resolución Suprema N° 0941, declarando la última semana de septiembre de cada año como la semana de prevención del embarazo en adolescentes, con el objetivo de sensibilizar a tomadores de decisión y a titulares de derechos, para reducir los altos índices de embarazos en adolescentes.

En fecha 05 de febrero de 2014, en la ciudad de Sucre - Bolivia, se presentó el fallo en la Sala Plena del Tribunal Constitucional Plurinacional, quien emitió la **Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014** de 5 de febrero y el Art. 12.1 de la Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional, que resolvió:

1° Declarar la INCONSTITUCIONALIDAD del art. 56 del Código Penal; el primer párrafo del Art. 245 del CP y de la frase “por causa de honor” del epígrafe de dicho artículo; de la frase “...para encubrir su fragilidad o deshonra...” del art. 258 del CP y de las frases “...siempre que la acción penal hubiere sido iniciada” del primer párrafo y “...y autorización judicial en su caso”, del párrafo tercero del art. 266 del CP y manteniendo incólume en lo demás el citado artículo, conforme el procedimiento de denuncia establecido en el Fundamento Jurídico III.8.8 del fallo.

**2º** Declarar la CONSTITUCIONALIDAD de los arts. 58, 250 y 269, del CP, sujetos a una interpretación plural en los marcos previstos en el fallo.

**3º** Declarar la CONSTITUCIONALIDAD de los art. 263 del CP, en los términos expuestos en el Fundamento Jurídico III.8.7 de la Resolución.

**4º** Declarar la IMPROCEDENCIA de la acción respecto a los arts. 254, 264, 265, 315 y 317 del CP.

**5º** Exhortar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para que atendiendo a la interpretación efectuada en el fundamento Jurídico III.8.7, en el ámbito de sus competencias y las recomendaciones de los organismos internacionales en el marco de la progresividad de los derechos de la mujer, desarrollen normas que garanticen el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos conforme a lo establecido en el art. 66 de la CPE, y que las mismas coadyuven a resolver los abortos clandestinos.

**6º** Al Órgano Ejecutivo, exhortar priorice y ejecute políticas públicas educativas y de salud destinadas a la difusión, protección, atención, de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, que puedan contrarrestar y/o disminuir las tasas de mortalidad de las mujeres por causa de los abortos clandestinos, para la protección de la vida entendida desde la visión intercultural en el Estado Plurinacional, desarrollando para ello las siguientes acciones:

- ✓ Programas de apoyo social a favor de madres solteras.
- ✓ Desarrollo de una política estatal de educación en reproducción sexual.
- ✓ Programas de apoyo económico y social a padres de hijos de enfermedades congénitas.

- ✓ Mejorar de manera urgente las políticas y trato a los huérfanos y generar políticas de adopción y programas, incluso cuando alcanzan la mayoría de edad.

La sentencia del tribunal incluye puntos importantes como ser:

- ✓ La decisión de interrumpir o no un embarazo será de la mujer embarazada y no estará sujeta a las ideologías o creencias religiosas de jueces ni fiscales. En caso de violación, la sentencia afirma el derecho de la mujer a buscar servicios de aborto; a sola denuncia a la policía o al fiscal. Al eliminar el requisito de la autorización de un juez, la sentencia mejorará el acceso oportuno a servicios de aborto seguro en casos donde éste es permitido por la ley (violación, estupro, incesto, rapto no seguido de matrimonio, riesgo para la salud y la vida de la mujer).
- ✓ Sobre el art. 266 del CP, referido al aborto impune, se considera que la frase “siempre que la acción penal hubiere sido iniciada” del primer párrafo, así como la frase “autorización judicial en su caso” contenidas en el último párrafo de la citada norma, constituyen disposiciones incompatibles con los derechos a la integridad física, psicológica y sexual, a no ser torturada, ni sufrir tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes, a la salud física y a la dignidad en sus componentes al libre desarrollo de la personalidad y autonomía de las mujeres, por lo que a efectos de la vigencia y eficacia de esta previsión normativa desde y conforme a la Norma Suprema, la misma deberá ser interpretada en sentido de que no será exigible la presentación de una querrela, ni la existencia de imputación y acusación formal y menos sentencia. Será suficiente que la mujer que acuda a un centro público o privado de salud a efecto de practicarse un aborto -por ser la gestación producto de la comisión de un delito-, comunique esa situación a la autoridad competente

pública y de ese modo el médico profesional que realizará el aborto tendrá constancia expresa que justificará la realización del aborto.

- ✓ En caso de riesgo para la vida o la salud de la mujer, el diagnóstico del médico es suficiente para autorizar la interrupción legal del embarazo.

Con la promulgación de la Ley No. 520, Ley de 16 de abril de 2014, la Asamblea Legislativa Plurinacional, fortalece las acciones a favor de la salud sexual y la salud reproductiva, decretando:

ARTÍCULO 1. Se declara el 4 de septiembre como Día Nacional de la Educación Sexual y Reproductiva Responsable.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas en el marco de sus competencias, en coordinación con las instituciones públicas y privadas involucradas, implementarán programas, campañas, ferias, talleres, seminarios de información integral, respetuosa y preventiva en cuanto a la educación en salud sexual y reproductiva responsable.

### **3.1.7. Ley Municipal no. 025/2015 - Ley Municipal de Juventudes**

- La presente Ley Municipal de Juventudes tiene por objeto garantizar a las/los jóvenes dentro del Municipio de Viacha, el ejercicio pleno de los derechos y deberes de las juventudes y establecer el marco jurídico legal institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud y el establecimiento de políticas públicas, en beneficio del sector.
- La presente Ley Municipal se aplica para las Jóvenes y los jóvenes comprendidos entre los dieciséis a veintiocho años de edad cumplidos.

Son finalidades de la presente Ley Municipal de Juventudes:

- I. Lograr que las/los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural, cosmovisión y económico; en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia
- II. A través de las políticas públicas y de una activa y corresponsable participación en la construcción y transformación del Estado y la sociedad.
- III. Reconocer y garantizar derechos y deberes para las juventudes del Municipio de Viacha.
- IV. Establecer políticas municipales para la promoción y el ejercicio de los derechos, garantías y deberes de las juventudes del Municipio de Viacha con su correspondiente asignación y ejecución presupuestaria.
- V. Promover la atención, inclusión y participación activa de las juventudes en todos los procesos económicos, políticos, sociales urbano-rurales, medio ambientales y culturales del municipio de Viacha.

La presente Ley Municipal de Juventudes promueve y se rige como principios:

- Diversidad juvenil: Las juventudes del municipio de Viacha son heterogéneas, plurales, dinámicas y diversas, dando lugar la existencia de múltiples formas de pensar, según su cosmovisión ancestral, de expresar, sentir y activar en base a las mismas en su diversidad.
- Equidad de género: La Participación municipal de Juventudes promueve prácticas y políticas de igualdad de oportunidades entre las/los jóvenes, erradicando toda forma de discriminación por razones de género y trabajando contra la despatriarcalización.
- Interculturalidad: La convivencia armónica entre diversas culturas y forma de vida de las juventudes urbanas, en paridad de las juventudes indígenas,

originarias y campesinas, promoviendo la complementariedad, reciprocidad e interacción entre los conocimientos, visiones y costumbres de las juventudes.

- Igualdad sin discriminación: El ejercicio pleno de sus derechos y deberes de las juventudes, no admite ningún tipo de discriminación por motivos de origen, color, sexo, género, orientación sexual, discapacidad, cultura, lengua, religión, cosmovisión, ideología, opiniones, vestimenta, ascendencia, condición social, grado de instrucción, capacidades diferentes, circunstancias sociales personal y/o cualquier otra condición de la cual emergiere objeto de discriminación.
- Participación Juvenil: Las Juventudes tienen y ejercen una participación activa en la planificación, ejecución, evaluación, fiscalización de las políticas públicas y en todos los procesos sociales, educativos, culturales, políticos, económicos, salud, seguridad ciudadana y administrativos dentro del Municipio de Viacha.
- Autonomía Juvenil: Las juventudes del municipio de Viacha ejercen su autonomía, en el desarrollo de sus vidas con libertad, tomando decisiones de forma independiente, informada y responsable, sin sujetarse a ningún tipo de imposición en apego de las leyes y normas vigentes.
- Corresponsabilidad Juvenil: Los derechos de las juventudes son ejercidos en un marco de responsabilidad conjunta con autoridades públicas, autoridades originarias y la sociedad de Viacha en general, cumpliendo sus deberes y respetando los derechos de todas las personas del municipio.
- Son valores de los/las jóvenes del municipio de Viacha la honestidad, pluralidad, lealtad, respeto, reciprocidad, complementariedad, hermandad, solidaridad, humildad, tolerancia y hospitalidad entre otros.

Para efectos de aplicación, alcances e interpretación de la presente Ley Municipal de Juventudes se entenderá por:

- I. Gobierno Autónomo Municipal de Viacha: Autoridad con jurisdicción y competencia, que está constituido por el Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde Municipal, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; y demás instituciones dependientes del Municipio.
- II. Juventudes: Es el sector poblacional comprendido por los/las habitantes con edades comprendidas entre los dieciséis a veintiocho años de edad, quienes son reconocidos como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo del Municipio. Esta definición no sustituye los límites de edad establecidos en otras leyes para las jóvenes y los jóvenes adolescentes, en los que se establezcan garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles y derechos ciudadanos.
- III. Municipio: Unidad territorial autónoma, política y administrativamente organizada dentro de límites del Estado Plurinacional de Bolivia.
- IV. Organización de la Juventud: Conjunto de personas jóvenes que se agrupan y reúnen formal o informalmente, con o sin una estructura interna, de forma continua para desarrollar diversas actividades lícitas de su interés común.
- V. Participación y control social: Es un derecho y deber de toda juventud Viacheña ejercer a través de las instituciones y/o organización de la juventud a la que pertenece, la participación en la planificación y seguimiento, en actividades de evaluación, sobre acciones de fiscalización para fortalecer con eficacia y

eficiencia con acceso a la información y transparencia, precautelando un manejo integral adecuado de los recursos económicos, naturales, humanos para una óptima prestación de servicios del sistema público del municipio de Viacha

VI. Servicio con calidez: Es la atención del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, instituciones Públicas y privadas hacia los jóvenes con cordialidad y respeto a sus derechos, para que genere confianza y seguridad.

VII. Jóvenes en situación de vulnerabilidad: Son los y las jóvenes que se encuentran en estado de desprotección frente a una amenaza por su condición psicológica, física, social, educativa, cultural, económica, legal, sexual y otras, que limita el ejercicio pleno de sus derechos.

- **Garantías, derechos y deberes de las juventudes**

- Las garantías de las juventudes son los establecidos en la Constitución Política del Estado, tratados y convenios internacionales, como también de las normas establecidas dentro del Municipio como Entidad Autónoma Territorial.
- El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, las instituciones públicas y privadas en el marco de sus competencias y la población en general, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de la juventud, desde un enfoque inclusivo deberán garantizar de manera prioritaria a las juventudes:
  - I. En la participación activa de las juventudes en la vida política, social, económica y cultural del Municipio.
  - II. Participación de las juventudes en los procesos de elección democrática como electores/as y/o candidatos/as elegibles al interior del Gobierno Autónomo Municipal y/o las organizaciones indígenas, originarias, campesinas, acorde a la normativa nacional y usos y costumbres.

- III. Programas de formación técnica, profesional, empleo y apoyo a emprendimientos juveniles.
- IV. Programas de formación de liderazgos e instancias de Unidad y participación a nivel municipal.

**Programas de orientación, Prevención y educación sexual integral, servicios de salud integral con atención diferenciada, salud sexual, reproductiva y prevención de embarazos no planificados en jóvenes.**

- I. Programas de promoción para el acceso a trabajos dignos.
- II. Programas de apoyo y fomento académico, cultura, deporte y arte juvenil.
- III. Programas de prevención, atención y protección contra la violencia sexual.
- IV. Programas de atención a las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- V. Programas de atención a los/las jóvenes con capacidades diferentes.
- VI. Implementar políticas de prevención del consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias que son lesivas a la salud.

● **Unidad municipal de juventudes**

- I. Se creará la Unidad Municipal de la Juventudes, de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha; en el Órgano Ejecutivo Municipal, al interior de Secretaría de Desarrollo Humano, como responsable del control, formulación, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas a favor de las juventudes, en coordinación con el Consejo Municipal de la Adolescencia y Juventud de Viacha.
- II. La Unidad Municipal de Juventudes es la instancia técnico - administrativa encargada de velar por la promoción y el ejercicio pleno de las garantías, derechos y deberes de las/los jóvenes mediante la planificación y ejecución de políticas, programas y proyectos estratégicos con su correspondiente asignación presupuestaria.

- III. La Unidad Municipal de Juventudes se encargará de coordinar con otras unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha las políticas, planes, programas y proyectos en favor de las/los jóvenes del municipio.

Son atribuciones de la Unidad Municipal de Juventudes:

- I. Elaborar políticas públicas efectivas, continuas y participativas, asegurando su correspondiente asignación presupuestaria en favor de las/los jóvenes.
- II. Planificar, ejecutar y evaluar, junto a la COMAJUV como ente representativo de las organizaciones juveniles, el Plan Sectorial de Juventudes del Municipio de Viacha.
- III. Planificar y ejecutar el Plan Estratégico Institucional Municipal con la participación de juventudes.
- IV. Promover el desarrollo integral de las juventudes en los ámbitos social, económico, político, educativo, salud, laboral, científico, productivo comunitario, entre otros.
- V. Coordinar con las demás unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, Gobierno Central, Entidades Territoriales Autónomas e instituciones de la sociedad, políticas y acciones en favor de las juventudes.
- VI. Monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos destinados a las juventudes del municipio para trabajar en su mejora continua.
- VII. Procurar la incorporación del enfoque generacional al interior del Plan de Desarrollo Municipal.

### **3.2. LEGISLACIÓN COMPARADA**

Existen compromisos establecidos a nivel nacional e internacional que definen el marco legal que faculta y obliga al Estado a definir políticas y realizar acciones que contribuyan a disminuir el embarazo adolescente que es un problema social y de salud pública.

Por otro lado, Bolivia es signatario de varios instrumentos internacionales aprobados por consensos en Conferencias y Convenciones Internacionales, entre las que podemos destacar:

- La Convención de Derechos Humanos que identifica los derechos culturales, sociales, económicos y políticos; determina que la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.
- La Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos determina cuatro tipos de derechos: a la supervivencia, desarrollo, participación y protección integral; determina la necesidad de protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.
- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer establece que los Estados partes garantizaran a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fueren necesarios, y asegurar una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.
- El Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo El Cairo de 1994, definió el término "derechos reproductivos" de la siguiente manera:

Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales de derechos

humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento de tenerlos, y a disponer de la información y de los medios necesarios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y salud reproductiva. También incluye el derecho de todas las personas a adoptar decisiones en relación con la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, como está expresado en los documentos sobre derechos humanos.

- En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, se incluye a la salud sexual como parte de la salud reproductiva y se establece que:

Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva y decidir libremente respecto a estas cuestiones, sin coerción, discriminación y violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen respeto y el consentimiento recíproco y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual.

- La Cumbre del Milenio en el año 2000, establece ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, con el propósito de garantizar un desarrollo económico sostenible, de ellos tres se refieren a: igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer, reducción de la mortalidad en la infancia y al mejoramiento de la salud materna.
- De igual forma, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes reconoce en su Artículo 9:

Que los Estados Parte adoptarán las medidas de toda índole que sean necesarias para garantizar un desarrollo físico, moral e intelectual que permita la incorporación de los jóvenes al protagonismo de la vida colectiva con niveles óptimos de madurez. [...] sus Estados miembros promoverán todas las medidas legislativas que garanticen la conciliación de la vida laboral y familiar [...] (Artículo 20).

## CAPÍTULO IV

### MARCO PRÁCTICO

#### 4.1. Análisis documental

##### 4.1.1. Análisis de la población de estudio

Bolivia, según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda realizado el año 2012, tiene una población total de 10.027.254 habitantes. A continuación, se presenta el cuadro de estructura poblacional:

**CUADRO 1**  
**Población total por sexo, censo 2012**

GRUPO QUINQUENAL DE EDAD	POBLACIÓN TOTAL			POBLACIÓN TOTAL %		
	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES
<b>CENSO 2012</b>	<b>10.027.254</b>	<b>5.005.365</b>	<b>5.021.889</b>	<b>100,00</b>	<b>49,92</b>	<b>50,08</b>
0 - 4	1.011.170	519.312	491.858	10,08	5,18	4,91
5 - 9	1.012.990	519.094	493.896	10,10	5,18	4,93
10 - 14	1.086.362	559.466	526.896	10,83	5,58	5,25
15 - 19	1.059.476	537.349	522.127	10,57	5,36	5,21
20 - 24	980.665	490.712	489.953	9,78	4,89	4,89
25 - 29	825.376	407.290	418.086	8,23	4,06	4,17
30 - 34	755.967	372.757	383.210	7,54	3,72	3,82
35 - 39	655.639	311.899	343.740	6,54	3,11	3,43
40 - 44	551.265	272.270	278.995	5,50	2,72	2,78
45-49	464.595	229.350	235.245	4,63	2,29	2,35
50 - 54	404.831	201.252	203.579	4,04	2,01	2,03
55 - 59	325.222	160.887	164.335	3,24	1,60	1,64
60 - 64	280.467	136.493	143.974	2,80	1,36	1,44
65 - 69	206.085	100.435	105.650	2,06	1,00	1,05
70 - 74	154.703	74.542	80.161	1,54	0,74	0,80
75 - 79	101.896	47.686	54.210	1,02	0,48	0,54

80 - 84	83.564	36.341	47.223	0,83	0,36	0,47
85 - 89	39.265	16.828	22.437	0,39	0,17	0,22
90 - 94	15.611	6.689	8.922	0,16	0,07	0,09
95 y más	12.105	5.472	6.633	0,12	0,05	0,07

**Fuente:** Elaboración propia con datos del INE.

Estos datos oficiales son emitidos por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en función a los resultados del CENSO 2012, cuyo documento final es anterior a la promulgación de la Ley N° 548 “Código del Niño, Niña y Adolescente” (CNNA), de 17 de julio de 2014, que en su **Artículo 5 (Sujetos de Derechos)** establece:

Son sujetos de derechos del presente Código, los seres humanos hasta los dieciocho (18) años cumplidos, de acuerdo a las siguientes etapas de desarrollo:

- a) Niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos; y Adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos.

En ese marco, el grupo meta del Plan comprende a adolescentes y jóvenes entre 12 y 18 años de edad cumplidos de acuerdo al nuevo Código del Niño, Niña y Adolescente “Ley N° 548”, y también de 16 a 28 años de edad conforme a la Ley N° 342 “Ley de la Juventud”:

## CUADRO 2

### Población total por sexo, de adolescencia y juventud, censo 2012

GRUPO QUINQUENAL DE EDAD	POBLACIÓN TOTAL			POBLACIÓN TOTAL %		
	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES
<b>CENSO 2012</b>	<b>10.027.254</b>	<b>5.005.365</b>	<b>5.021.889</b>	<b>100,00</b>	<b>49,92</b>	<b>50,08</b>
10 - 14	1.086.362	559.466	526.896	10,83	5,58	5,25
15 - 19	1.059.476	537.349	522.127	10,57	5,36	5,21
20 - 24	980.665	490.712	489.953	9,78	4,89	4,89
25 - 29	825.376	407.290	418.086	8,23	4,06	4,17
<b>TOTALES</b>	<b>3.951.879</b>	<b>1.994.817</b>	<b>1.957.062</b>	<b>39,41</b>	<b>19,89</b>	<b>19,52</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del INE.

El Cuadro N° 3 muestra que la población meta es de 3.951.879 habitantes, es decir, un 40% de la población total del país: 20% hombres y 20% mujeres de acuerdo a la estructura poblacional.

Por otro lado, es importante señalar la conformación de la población incluyendo el grupo etario de niñez, pues cabe señalar que en pocos años serán también adolescentes conforme a los niveles de crecimiento demográfico de la población adolescente y joven en Bolivia:

### CUADRO N° 3

#### Población total por sexo, según grupos quinquenales de niñez, adolescencia y juventud, censo 2012

GRUPO QUINQUENAL DE EDAD	POBLACIÓN TOTAL			POBLACIÓN TOTAL %		
	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES
<b>CENSO 2012</b>	<b>10.027.254</b>	<b>5.005.365</b>	<b>5.021.889</b>	<b>100,00</b>	<b>49,92</b>	<b>50,08</b>
0 - 4	1.011.170	519.312	491.858	10,08	5,18	4,91
5 - 9	1.012.990	519.094	493.896	10,10	5,18	4,93
10 - 14	1.086.362	559.466	526.896	10,83	5,58	5,25
15 - 19	1.059.476	537.349	522.127	10,57	5,36	5,21
20 - 24	980.665	490.712	489.953	9,78	4,89	4,89
25 - 29	825.376	407.290	418.086	8,23	4,06	4,17
<b>TOTALES</b>	<b>5.976.039</b>	<b>3.033.223</b>	<b>2.942.816</b>	<b>59,59</b>	<b>30,25</b>	<b>29,36</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

Los datos del Cuadro N° 3 reflejan que Bolivia tiene 5.976.039 habitantes que son niñas, niños, adolescentes y jóvenes, lo que constituye el 60% de la población total. Por tanto, cabe señalar que Bolivia es un país predominantemente joven, a este fenómeno se le denomina “bono demográfico” porque la mayor cantidad de su población es activa y contribuye a dinamizar el desarrollo para encarar en mejores condiciones el porvenir.

Por eso es importante generar políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de estos grupos poblacionales, en la perspectiva de generar condiciones propicias para que desarrollen al máximo sus potencialidades y capacidades. Otro dato de singular importancia para el Plan, es el referido a la población adolescente y joven en áreas urbanas y rurales según el último Censo:

#### CUADRO 4

##### Total, adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años, según área, censo 2012

POBLACIÓN	CENSO 2012		
	RURAL	URBANA	TOTAL
Total adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años	787.196	2.050.351	2.837.547
Total población de país según área	3.274.884	6.752.370	10.027.254
% de adolescentes y jóvenes sobre total área	24,04	30,36	-
% de adolescentes y jóvenes según área	28	72	100

Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

La mayor cantidad de población adolescente y joven reside en áreas urbanas (72%), entre tanto que un (28%) reside en áreas rurales de Bolivia. Pese a esta diferencia poblacional, muchas de las problemáticas en salud, particularmente de embarazos en adolescentes y jóvenes, presentan índices similares en ambas áreas de residencia.

#### 4.2. Situación de la adolescencia y juventud bolivianas

Se realiza el análisis de situación en función a seis ejes de desarrollo: (1) económico, productivo y laboral; (2) educativo; (3) salud; (4) violencia en razón de género; (5) participación de las mujeres en espacios de decisión y (6) fortalecimiento institucional.

**a) Económico, productivo y laboral:**

Según datos del Censo 2012, 59% de adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años son económicamente activos de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO 5**

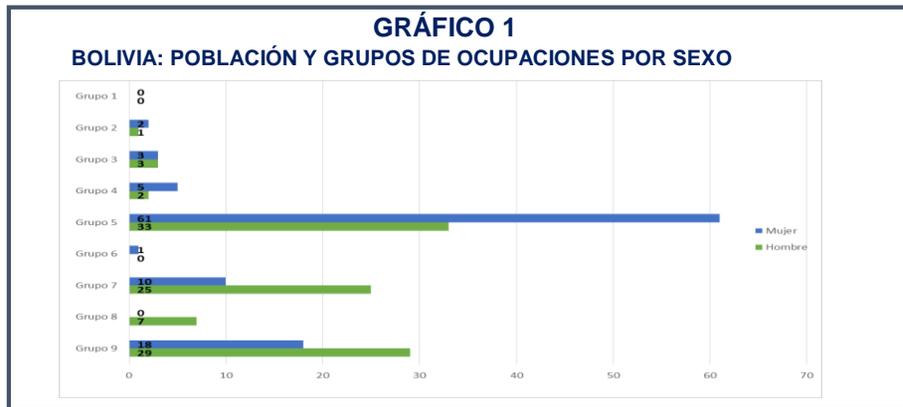
**Porcentaje de adolescentes y jóvenes económicamente activos, censo 2012**

<b>EDAD</b>	<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>
De 15 a 19 años	31%	47%
De 20 a 24 años	57%	70%
De 25 a 29 años	72%	78%
<b>Promedio</b>	<b>53%</b>	<b>65%</b>
<b>Promedio General</b>	<b>59%</b>	

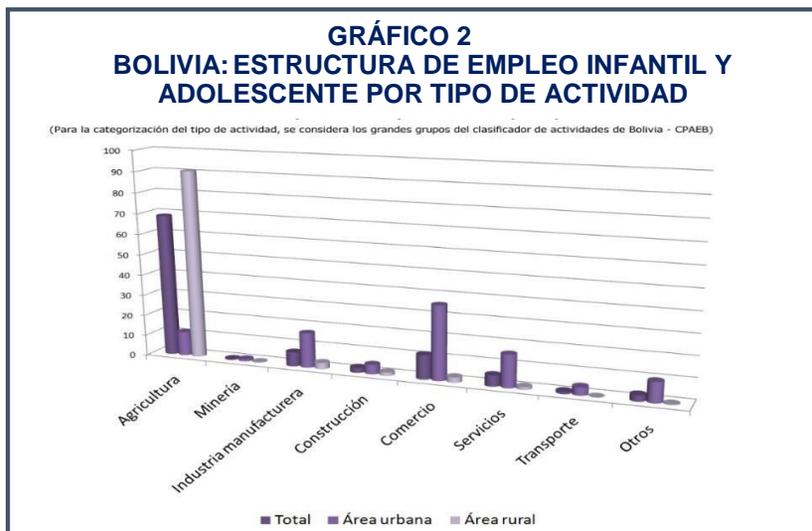
**Fuente:** Elaboración propia con datos del INE.

Como puede apreciarse en el Cuadro 5, adolescentes y jóvenes son económicamente activos en mayor medida en las zonas rurales del país, un dato llamativo si se contrasta con la población adolescente y joven según área de residencia.

Según datos de la Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud (ENAJ 2018), el 46% de adolescentes y jóvenes que trabajan tienen como ocupación principal las actividades relacionadas con el comercio y los servicios:



Sobre las actividades laborales y el trabajo de niñas, niños y adolescentes en Bolivia, de acuerdo a datos emitidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social tenemos lo siguiente:



**Fuente:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión social

El Gráfico 2 identifica dos realidades sobre el trabajo infantil y adolescente en Bolivia, por un lado, que hay mayor cantidad de adolescentes y jóvenes trabajando en agricultura (69%), fundamentalmente en el área rural (90%) y por otro, que la segunda actividad laboral predominante es el comercio (10%), principalmente en el

área urbana (35%). Por estas razones es necesario realizar un balance general de los escenarios que componen la situación de la actividad laboral de la población meta.

En los últimos años, Bolivia ha desarrollado el Programa “Mi Primer Empleo Digno”, que se encuentra en fase de expansión y brinda formación a nivel Técnico Medio en los rubros de metal mecánica, confecciones, carpintería, instalaciones de gas domiciliario y comercial, construcción civil y cocinería nacional e internacional. A la fecha, el programa benefició a 12.000 jóvenes en todo el país.

#### **b) Salud:**

La salud integral de las y los adolescentes y jóvenes en el país constituye un elemento clave para el progreso social, económico y político, ya que invertir en éste grupo etario contribuye al mejoramiento de las condiciones sociales de las generaciones presentes y futuras. (Ministerio de Salud 2010, Bolivia)

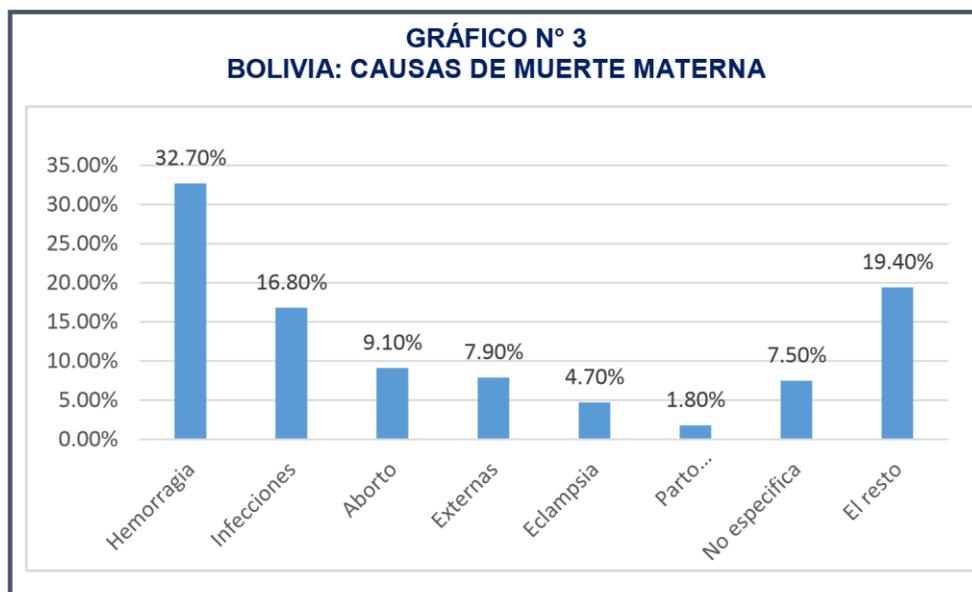
Las condiciones en las que se desarrolla la salud de adolescentes y jóvenes se establecen desde el embarazo, parto y primeros años de vida, que influyen directamente en el desarrollo de potencialidades. El entorno familiar, cultural, social, escolar, económico y ambiental, incide notablemente en su posterior desarrollo e inserción en la sociedad. Entre los principales problemas en los primeros años de vida, se identifican los relacionados con la nutrición y desarrollo psicosocial, discriminación en razón de género, generacional y cultural, violencia intrafamiliar, inequidad e invisibilización de la sexualidad y el ejercicio de derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

En este contexto hay un problema de fondo, una sociedad adulto - centrista que no las y los reconoce de manera efectiva como sujetos de derechos, capaces de participar activamente en resolver las problemáticas que les afectan. Ellos/as son vistos/as como sujetos “dependientes”, “no productivos” e “irresponsables”.

Por estas razones, la sexualidad es silenciada y no se les atribuye la capacidad de conocer y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos, lo que ocasiona que se les restringe la posibilidad de elegir y decidir de manera informada, libre y responsable.

El Censo 2012 presenta una realidad en relación a este tema, pues a nivel de todo el país, del total de partos declarados en 2012, el 13,57% correspondía a jóvenes de 19 a 25 años, un dato similar a lo que ocurría en el Censo 2001. Con relación al lugar donde tuvieron el último parto, las mujeres comprendidas en el grupo de 19 a 25 años, el **80,13%** lo tuvo en un establecimiento de salud, mientras que en el Censo 2001 a este mismo grupo de edad le corresponde el **63,67%**, lo que muestra una mejora sustancial.

A pesar de estos avances, en el período intercensal de 2012, los porcentajes de causas de muertes maternas no varían significativamente en cuanto a las causas:



### 4.3. El embarazo en adolescentes y jóvenes de Bolivia

En Bolivia la población adolescente de 10 a 19 años, representa alrededor del 23% de la población total del país, del cual un 49% corresponde a adolescentes de sexo femenino, en quienes se estima, según datos de la Encuesta Nacional de Salud (ENDSA 2018), que cerca de un 18% ya son madres o están embarazadas.

Los embarazos y la maternidad se registran con mucha mayor frecuencia en adolescentes con bajo nivel educativo y entre las que viven en condiciones de pobreza.

Llama la atención la situación de las mujeres del área rural, pues ellas alcanzan un promedio de 128 hijos/as por cada mil adolescentes, en tanto que en el área urbana se registra un promedio de 68 hijos/as por cada mil adolescentes. (ENDSA, 2018)

Lo dicho permite evidenciar que las adolescentes y jóvenes que están en mayor riesgo de embarazo son aquellas que viven en el área rural, tienen bajo nivel educativo y están en situación de pobreza.

#### CUADRO 6

##### Mujeres que tuvieron un parto antes de los 18 años

##### Diferencia de edad entre la pareja:

SITUACIÓN	PORCENTAJE
La mujer es mayor que el hombre o hasta 4 años más joven	21,6%
La mujer es de 5 a 9 años más joven que el hombre	41,5%
La mujer es por lo menos 10 años más joven que el hombre	45,8%
<b>TOTAL:</b>	<b>34,5%</b>

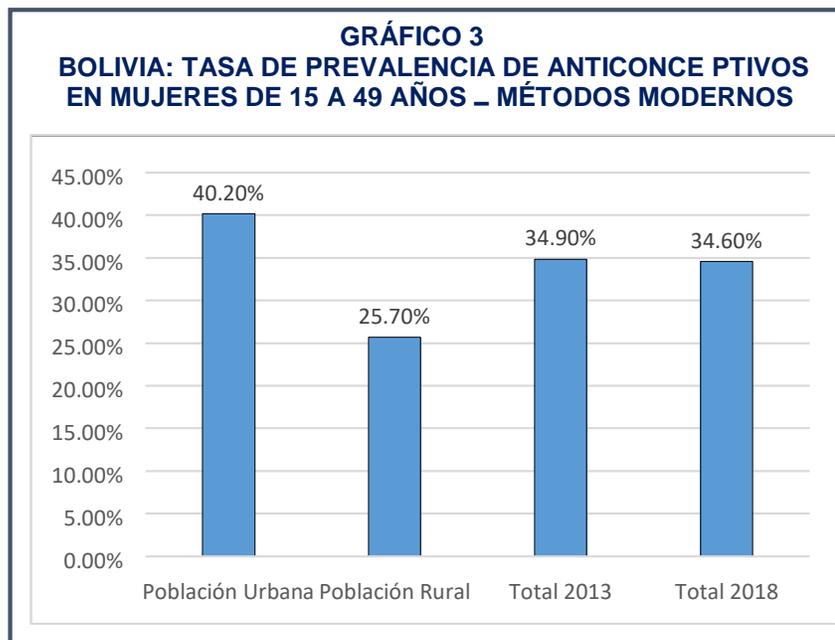
Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización de las Naciones Unidas, 2015 (ONU).

Según el cuadro se podría señalar que ese 34,5% que arroja el total de la información -para Bolivia- procede de situaciones de violencia sexual al analizar la diferencia de

edad entre las mujeres menores de 18 años de edad y la “pareja” o “marido”, pues una adolescente de 17 menor a 4, 6, 9 o 10 años podría indicar que ella era una adolescente o incluso niña, mientras que él era una persona mayor de edad. En todo caso el hecho de haber sido obligada a tener una relación sexual, en el marco de la violencia por un extraño, o del “matrimonio infantil” es igual a una situación violenta que vulnera los derechos de la niña o adolescente, ante la imposibilidad de contar con poder de decisión (Naciones Unidas, 2015, Bolivia).

De igual forma, en Bolivia continua baja la utilización de anticoncepción por los y las adolescentes (4.6% métodos modernos y 23.3% tradicionales). Se observa que entre 2013 y 2018 la demanda insatisfecha de métodos disminuyó en todos los grupos etarios, excepto entre la población adolescente (INE/Ministerio de Salud y Deportes 2013 y 2018). También, la necesidad insatisfecha de anticoncepción es más alta en las adolescentes (38%) y las mujeres jóvenes de 20 a 24 años (27%) que el promedio nacional (20%) (Ministerio de Salud y Deportes 2018). Si bien el 90% de adolescentes y jóvenes han recibido información sobre temas de salud sexual y salud reproductiva ya sea en unidades educativas, grupos juveniles o medios de comunicación (Plan Nacional para la Salud Integral de la Adolescencia y Juventud Boliviana, 2015 - 2018), la ENDSA 2018 identificó que solo el 35.4% de jóvenes usa algún método de anticoncepción.

Por ello, pese al conocimiento de métodos anticonceptivos esta situación no se refleja en el uso y aplicación de los mismos, la tasa de prevalencia de uso de anticonceptivos en mujeres de 15 a 49 años, según la ENDSA 2018 es:

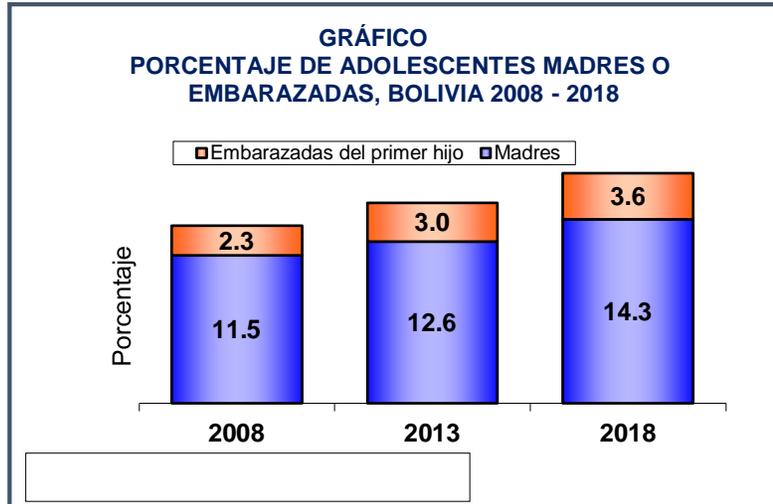


**Fuente:** Elaboración propia con datos de la ENDSA 2018.

El gráfico señala la proporción de mujeres casadas (incluidas las mujeres en uniones consensuales) que actualmente utilizan cualquier método, o bien un método moderno de anticoncepción. En el caso específico de adolescentes y jóvenes la realidad es todavía más preocupante, pues según datos de la ENDSA 2018, la tasa de prevalencia de uso de anticonceptivos en estas poblaciones es de 12,5%.

Asimismo, el Plan Estratégico Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud, reveló que la tasa de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en Bolivia está entre las más altas de la región. Los procesos migratorios internos, sumados a factores tales como el machismo, el no uso del condón por parte del hombre, el consumo excesivo de alcohol, los altos índices de violencia y los prejuicios y falsas creencias acerca del tema, favorecen la rápida transmisión de ITS en el país.

El crecimiento del embarazo en adolescentes y jóvenes a nivel regional y nacional, se convierte en un problema de carácter poblacional debido a que es un factor que tiene como causas y consecuencias grandes desigualdades socioeconómicas.



La ENAJ 2018 identifica que tres de cada cuatro embarazos de mujeres adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años de edad no son planificados. Asimismo, adolescentes con bajo nivel educativo, con residencia en el área rural y en situación de pobreza son más vulnerables al embarazo:

### CUADRO 7

#### Porcentaje de mujeres embarazadas según nivel educativo

Educación	% de mujeres (15 a 19 años) Alguna vez embarazadas
Primaria	31.9
Secundaria	12.7
Superior	4.3

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Salud, ENDSA, 2018

## CUADRO 8

### Porcentaje de mujeres embarazadas según residencia

Residencia	% de mujeres (15 a 19 años) Alguna vez embarazadas
Urbana	31.9
Rural	12.7

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Salud, ENDSA, 2018

## CUADRO 9

### Porcentaje de mujeres embarazadas según quintil de riqueza

Quintil de riqueza	% de mujeres (15 a 19 años) Alguna vez embarazadas
Inferior	31.3
Segundo quintil	22,8
Intermedio	17,7
Cuarto quintil	16,3
Quintil superior	7,8

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Salud, ENDSA, 2018

La mayor cantidad de embarazos en adolescentes se producen en contexto de pobreza, más del 31% de las adolescentes del quintil más pobre son madres o se encuentran embarazadas, frente a menos del 8% de las adolescentes del quintil de riqueza, lo cual traduce patrones de inequidad social, dominación, subordinación de género, generacional y violencia. Además, está fuertemente relacionado al inicio de las relaciones sexuales y el grado de instrucción: el inicio de la vida sexual es más tardío cuanto mayor es el grado de educación.

#### 4.4. Diagnóstico del municipio de Viacha

El desarrollo de Viacha se concibe como el resultado de la cooperación de actores legítimos locales (territoriales), vincula la gobernabilidad, la organización social y la productividad. Los diferentes actores territoriales, sean del sector estatal, empresarial y de la sociedad civil (incluidas el control social)

definen las prioridades, la planeación y la gestión del desarrollo de manera concertada, teniendo en cuenta los activos, el potencial y la vocación del distrito; en definitiva, la “participación” efectiva se constituye la parte primordial en este proceso de desarrollo para la construcción del poder local.

#### **4.4.1. Valores**

- “Viacha apunta al cambio del vivir bien por lo que el presente programa se basa en un conjunto de valores que fundamentan el posicionamiento institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha” (GAMV, 2016 - 2020)

#### **4.4.2. Cohesión Social En Viacha**

- “Que se fundamenta en un esfuerzo conjunto en la participación de los actores sociales y la comunidad, dicha unidad es posible siempre que se halle sustentada en el compromiso por el futuro del municipio Viacha”. (GAMV, 2016 - 2020)

#### **4.4.3. Concurrencia y Complementariedad del GAMV**

- “Cambiar la gestión tradicional del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha hacia un proceso compartido y corresponsable que involucre a todos los miembros de la comunidad” (GAMV, 2016 - 2020)

#### **4.4.4. Creación**

Hasta antes de 1900, la Villa de Viacha era el núcleo regional de articulación y punto obligado de tránsito de las diligencias, en una época donde el transporte de mercaderías tardaba por lo menos tres días en ser conducidas de Viacha hasta Oruro o Corocoro. El pueblo representaba también el nexo entre la producción

de las haciendas con el mercado local. En realidad, se trataba de una red intercomarcal comunicada por puestos que unían itinerarios internos y los enlazaban, desde las tempranas fases mercantiles de la colonia, con el mercado de La Paz

El 5 de diciembre de 1906, Viacha es elevada a rango de ciudad; la disposición era un signo previsible del movimiento económico que generarían los ferrocarriles. Además, debe considerarse que el lema del momento era “queremos progreso”, un sentimiento criollo asociado a la imitación de las ciudades norteamericanas de a fines del siglo XIX, caracterizadas por sus núcleos provistos de mercadería importada, crecimiento demográfico y ferrocarriles.

Esta nueva dinámica no modificó significativamente el patrón de asentamiento urbano-rural; sin embargo, el flujo comercial articuló nuevos espacios y se modificó gradualmente la mancha urbana de Viacha con puntas horizontales hacia las estaciones de ferrocarriles.

#### **4.4.5. Extensión territorial**

La extensión de toda la provincia Ingavi es de 5.410 Km<sup>2</sup>. Esta provincia se encuentra dividida actualmente en 7 Municipios; anteriormente a esta división, Viacha poseía una extensión de 4.380,33 km<sup>2</sup> debido a que los actuales municipios de San Andrés y Jesús de Machaca formaban parte de Viacha; luego de la división, el área geográfica municipal se redujo a **843** km<sup>2</sup>, ocupando el 15,6% del territorio provincial.

## Gráfico 4

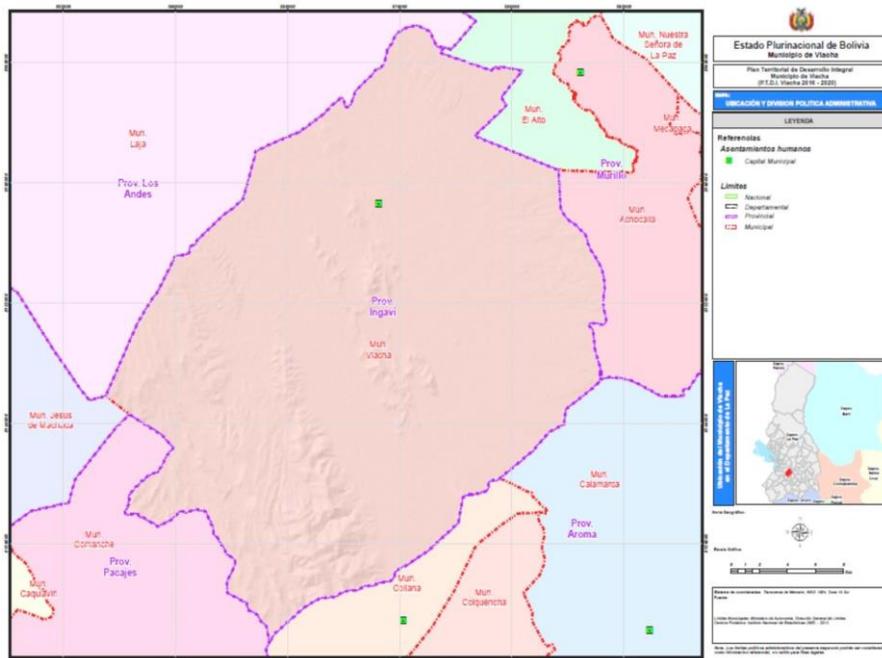
### Vista panorámica de la Ciudad de Viacha



Fuente: Elaborado con base en WWW.googleearth.com

## Gráfico 5

### Límites territoriales de Viacha



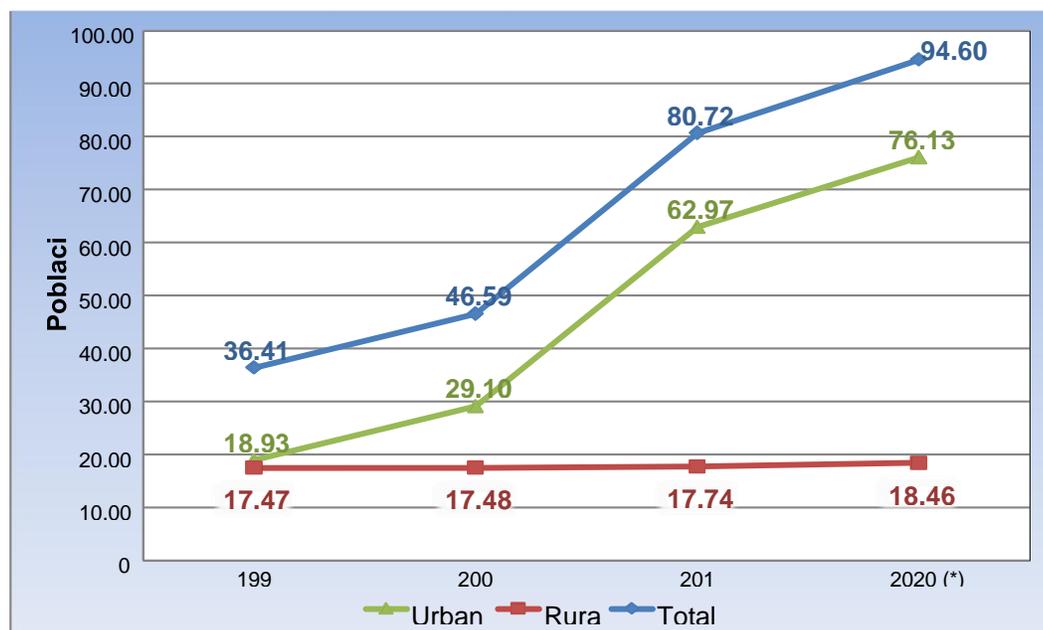
Fuente: Mapa generado por plataforma del SPIE del Ministerio de Planificación

#### 4.4.6. Población Total:

Viacha es parte de la Región Metropolitana<sup>1</sup>, de acuerdo al último Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, en ese año contaba con una población total de 80.724 habitantes, representando el 2,98% de la población a nivel departamental y el 0,8 % de la población nacional.

De acuerdo al CNPV 2012 el ritmo de crecimiento anual registrado en áreas urbanas es del 2,4% y en áreas rurales es de 0,5%, por lo que se estima que la población en la gestión 2020 será de 94.604 habitantes, de los cuales el 49,2% corresponden a varones y 50,8% a mujeres.

**Gráfico 6**  
**Crecimiento de la población**



Fuente: elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística.

<sup>1</sup> Según el “Plan Estratégico Departamental de La Paz”, Elaborado por el Gobierno Autónomo del Departamento de La Paz, cuyos municipios pertenecientes son: La Paz, El Alto, Viacha, Palca, Mecapaca, Achocalla y Laja.

Del total de la población el 78,02% vive en el área urbana (Ciudad de Viacha según el INE). La población urbana se incrementó debido a que los distritos colindantes a la ciudad de El Alto formaron una sola mancha urbana, dicho proceso se observó con mayor énfasis en el periodo comprendido entre 1992 a 2020, muchas de las poblaciones consideradas en ese tiempo comunidades rurales, en la actualidad son distritos urbanos ya establecidos, cuyas necesidades cambiaron notoriamente.

Dicho proceso se observó principalmente en la carretera Viacha - El Alto, los distritos urbanos con notorio crecimiento son principalmente Viliroco y Tilata. Proceso similar se está originando en las comunidades próximas a la carretera a Oruro: Achica Arriba, Maso Cruz, Villa Remedios entre otros.

**CUADRO 10**  
**Evolución de la población Municipal**

<b>POBLACIÓN SEGÚN CNPV 2012 (Habitantes)</b>				
<b>AÑO</b>	<b>Pob D1 Y 2</b>	<b>Pob D3</b>	<b>Pob D6 Y 7</b>	<b>Pob. Total</b>
2.001	23.107	17.488	6.001	<b>46.596</b>
2.012	25.795	17.745	37.184	<b>80.724</b>
2.016	28.362	18.103	40.884	<b>87.349</b>
2.017	29.043	18.193	41.865	<b>89.101</b>
2.018	29.740	18.284	42.870	<b>90.894</b>
2.019	30.453	18.375	43.899	<b>92.728</b>
2.020	31.184	18.467	44.953	<b>94.604</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística.

La estructura poblacional municipal está compuesta por una mayor cantidad de población joven comprendida entre los 0 a 19 años, encontrando su punto de inflexión en esta edad, esto nos muestra que, a nivel municipal, el municipio sufre de

migración por parte de los grupos etéreos superiores a este principalmente en el área rural.

Tal como se puede observar en el cuadro anterior se ha identificado una marcada disminución de la cantidad de familias en el nivel rural, esto denota la marcada migración desde las comunidades hacia las ciudades cercanas (El Alto y Viacha), proceso diferente que se presenta en el área urbana donde se encuentra en franco proceso de crecimiento y el número de familias va incrementándose día a día.

**CUADRO 11**  
**Población y familias, seccional por Distrito (Área urbana)**

DISTRITOS URBANOS	Población (2012)			Población 2020
	Total	Hombres	Mujeres	
DISTRITOS 1 Y 2	25.795	12.717	13.078	<b>31.184</b>
DISTRITOS 6 y 7	37.184	18.296	18.888	<b>44.953</b>
<b>CIUDAD DE VIACHA DISTRITOS 1, 2, 6 y 7</b>	<b>62.979</b>	<b>31.013</b>	<b>31.966</b>	<b>76.137</b>

Fuente: Elaboración propia con base en INE Censo 2012.

Área Urbana:

El municipio de Viacha cuenta como capital a la ciudad del mismo nombre (elevado al rango de ciudad el 05 de diciembre de 1906), de ser solo una localidad de paso, con los años se ha transformando en una ciudad pujante y con un crecimiento poblacional notable.

De acuerdo a la ordenanza 009/2011 del GAMV, se amplió la delimitación del radio urbano en el que se reconoce el crecimiento territorial del radio urbano, identificando un núcleo central compuesto por los distritos 1 y 2; y la faja que se desarrolla a lo largo de la carretera Viacha – El Alto hacia el Distrito 7.

#### Gráfico 4 Centros urbanos



Fuente: Elaboración en base a información del GAMV

Sin embargo, como se observa en la imagen, actualmente el crecimiento urbano se ha incrementado, comenzando a desarrollarse un nuevo núcleo urbano en el eje El Alto –Achocalla – Viacha hacia la carretera a Oruro, lo que ha generado la formación de urbanizaciones en las comunidades de Mazocruz y Achica Arriba, que por su acelerado crecimiento pronto se convertirá en una ciudadela del municipio de Viacha.

La ciudad de Viacha está conformada por zonas y urbanizaciones agrupadas en cuatro distritos, de los cuales los distritos 1 y 2 son los más antiguos de la ciudad de Viacha y el 6 y el 7 los de más reciente creación.

De acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro el Distrito 1 está formado por cuarenta zonas en este distrito están localizado Derechos Reales y el Hospital de 2do Nivel, entre los más destacados.

## CUADRO 12

### Barrios y urbanizaciones del Distrito 1

NOMBRE DE LAS URBANIZACIONES		NOMBRE DE LAS URBANIZACIONES		NOMBRE DE LAS URBANIZACIONES		NOMBRE DE LAS URBANIZACIONES	
N°		N°		N°		N°	
1	Los Ángeles	11	Anexo Barrio Lindo	21	E. Avaroa	31	Cocaví
2	Barrio Ferroviario	12	Macario Pinilla D-1	22	Simón Bolívar	32	Santa Isabel
3	Urbanización Porvenir	13	Villa Santiago	23	21 de Enero	33	Urb. Villa Elvira
4	Humachuma I	14	Villa Remedios	24	San Felipe	34	Urb. Retamas
5	Humachuma II	15	Charahuayto	25	Mejillones	35	Av Pando
6	Humachuma III	16	Calamarca	26	San Ipiña	36	Urb. Santiago
7	V. San Salvador	17	B. Independencia	27	Illimani	37	Letanias
8	Villa Sara	18	Ingavi A	28	Barrio Lindo	38	Urb. Sucre
9	Plaza Evaristo Valle	19	Ingavi B	29	Humachua y Anexo	39	Urb. Sauces
10	Mcal. José Ballivián	20	C. Sucre	30	Ingavi C	40	Urb José Ballivián Plan 03

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro del GAMV.

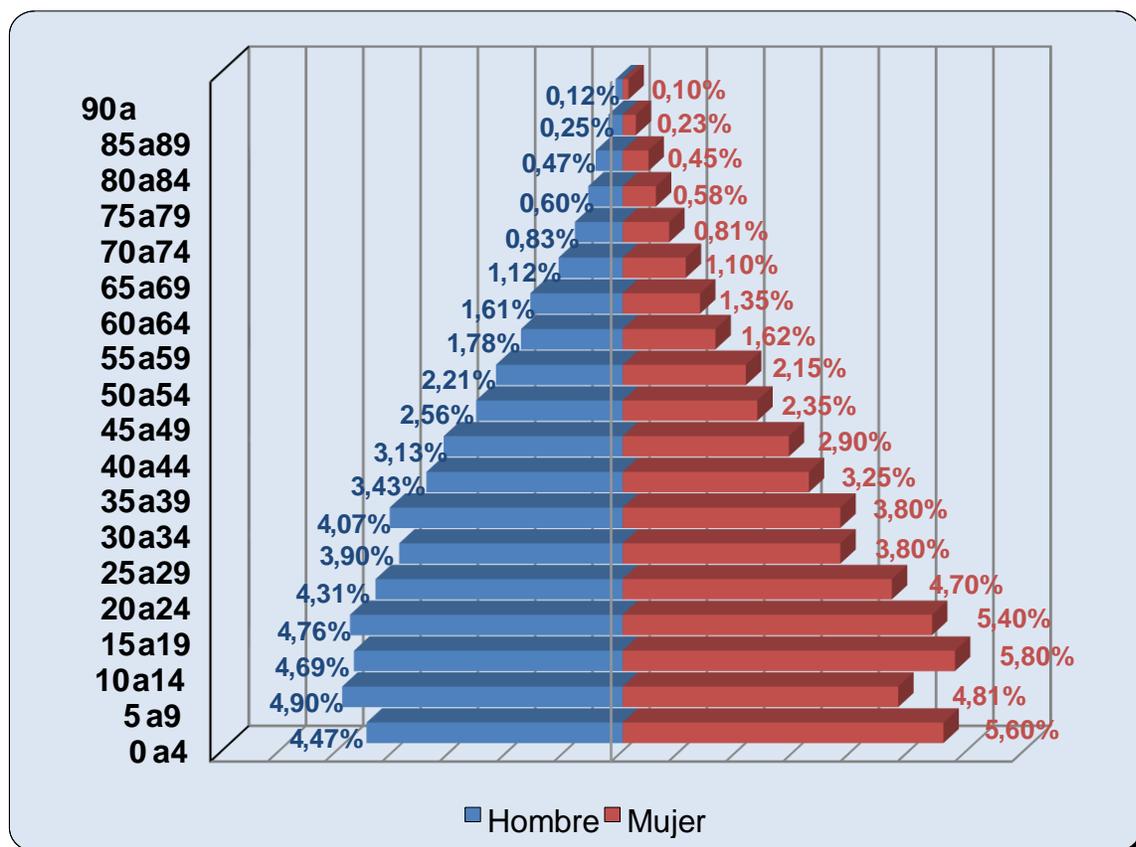
#### 4.4.7. Estructura por edad y sexo

Viacha es parte de la Región Metropolitana<sup>2</sup>, de acuerdo al último Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, en ese año contaba con una población total de 80.724 habitantes, representando el 2,98% de la población a nivel departamental y el 0,8 % de la población nacional. De acuerdo al CNPV 2012 el ritmo de crecimiento anual registrado en áreas urbanas es del 2,4% y en áreas rurales es de 0,5%, por lo que se estima que la población en la gestión 2020 será de 94.604 habitantes, de los cuales el 49,2% corresponden a varones y 50,8% a mujeres.

<sup>2</sup> Según el “Plan Estratégico Departamental de La Paz”, Elaborado por el Gobierno Autónomo del Departamento de La Paz, cuyos municipios pertenecientes son: La Paz, El Alto, Viacha, Palca, Mecapaca, Achocalla y Laja.

Gráfico 5

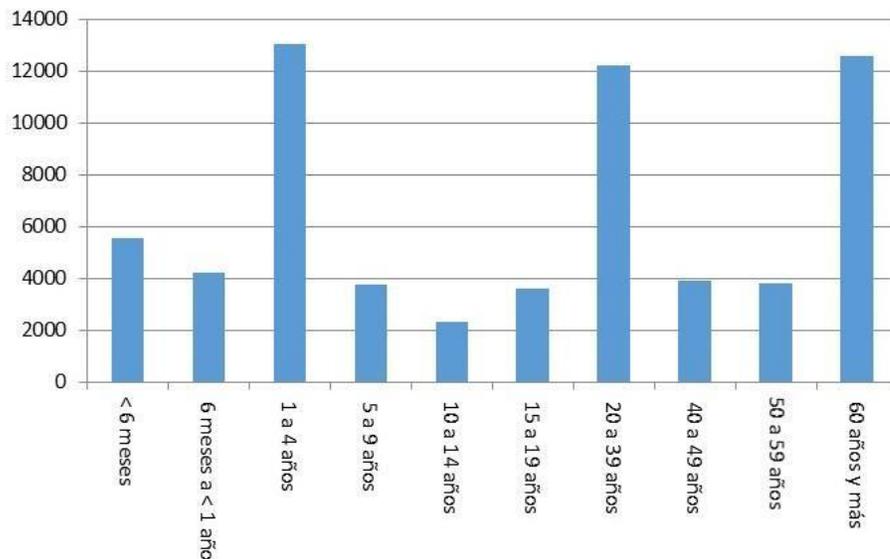
Estructura por edad y sexo de la población del Municipio de Viacha



#### 4.4.8. Salud

Gráfico 6

Cobertura de servicios de salud gestión 2018



Categoría	Personas atendidas
< 6 meses	5.538
6 meses a < 1 año	4.236
1 a 4 años	13.048
5 a 9 años	3.769
10 a 14 años	2.327
15 a 19 años	3.603
20 a 39 años	12.213
40 a 49 años	3.897
50 a 59 años	3.818
60 años y más	12.577
<b>TOTAL</b>	<b>65.026</b>

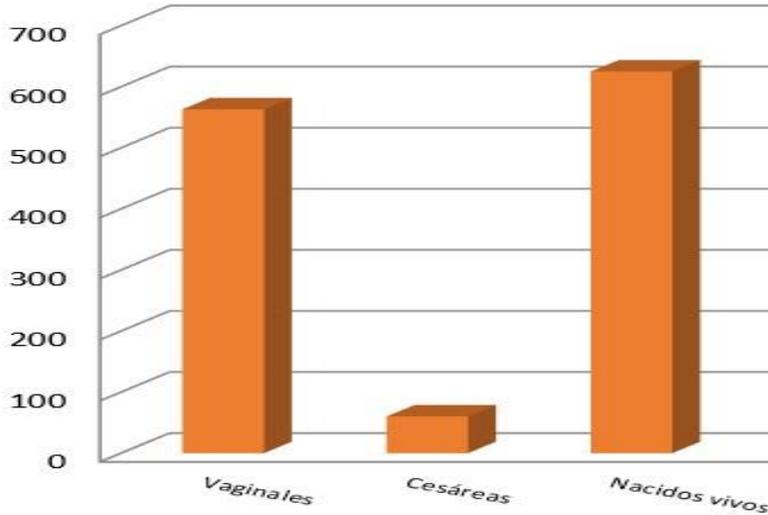
Fuente: Elaboración con base a información del GAMV

#### 4.4.9. Cobertura de parto institucional

En la gestión 2018 se ha atendido a 625 madres, de las cuales 563 dieron parto por medio vaginal y 62 madres dieron parto por cesárea.

**Gráfico 7**

**Cobertura de parto institucional gestión 2018**

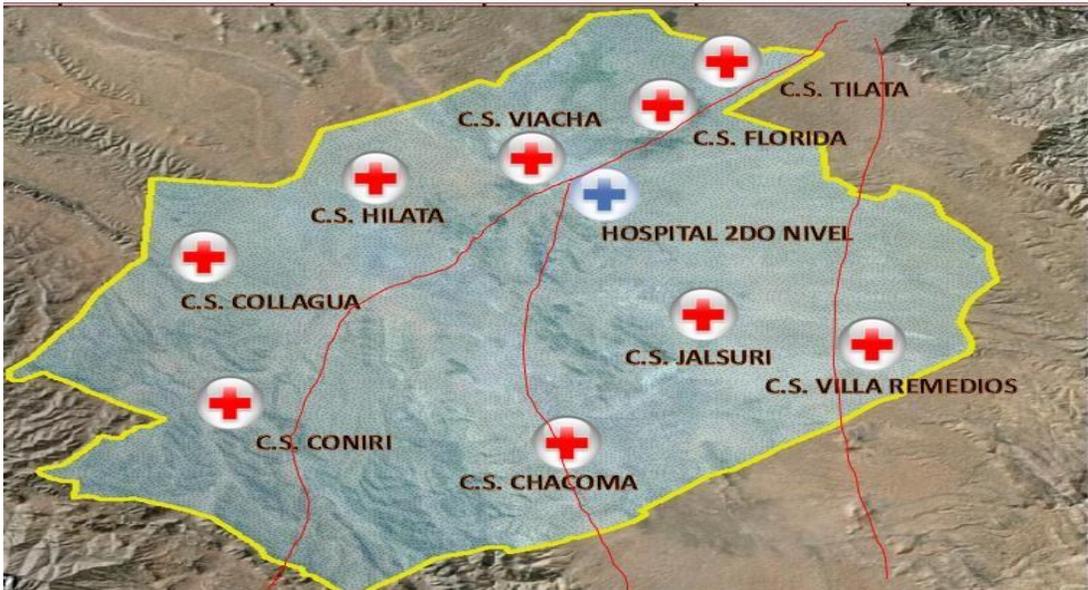


PARTO EN SERVICIO	No. de Pacientes
Vaginales	563
Cesáreas	62
<b>Nacidos vivos</b>	<b>625</b>

Fuente: Elaboración con base a información del GAMV

**Gráfico 8**

**Localización de los Centros de Salud y Hospital de 2do. Nivel**



Fuente: Elaboración con base a información del GAMV

### CUADRO 13

#### Infraestructura del Hospital de 2do. Nivel

Cantidad de Ambientes	Funcionalidad del ambiente	Cantidad de ambiente	Funcionalidad de ambiente
2	Consultorio medico	2	Quirófanos
1	Emergencia	3	Salas de internación de terapia intermedia
1	Odontología	1	Sala de parto
1	Nutrición	1	Sala de parto
2	Enfermería	3	Sala de internación (aro, puerpario, cesaria)
1	Farmacia	1	Sala de cirugía y traumatología
1	Consultorio PAI	1	Pediatría
1	Ecografía	1	Sala de informática
1	Radiología	1	Servicio social
1	Neonatología	1	Recaudaciones
1	Sala de informática	1	Archivo
1	Comedor	1	Cocina
1	Estadística	11	Baños
1	Fisioterapia	1	Auditorio
1	Consultorio de traumatología	1	Consultorio de pediatra
1	Consultorio de Medicina interna	3	Consultorio de Ginecobstetricia
1	TeleSalud		



Fuente: Elaboración con base a información del GAMV

### CUADRO 14

#### Infraestructura Puestos de Salud

AMBIENTE	CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VIACHA									
	CONIRI	JALSURI	COLLAGUA	CHACOMA	HILATA CENTRO	FLORIDA	VIACHA	VILLA REMEDIOS	TILATA	TOTALES
Consultorio médico	1	1	3	1	1	3	2	1	2	15
Odontología	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Farmacia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Sala de espera	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Enfermería	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Recepción–recaudación	1	0	1	0	0	1	1	1	1	6
Consultorio PAI	0	0	1	0	0	1	1	1	1	5
Sala de parto	0	1	1	0	0	1	0	1	1	5
Sala de internación	0	1	1	0	0	1	0	2	1	6

Portería	0	1	1	0	0	1	1	1	1	6
Depósito	1	1	1	1	0	1	1	1	1	8
Vivienda	1	1	1	1	1	0	0	1	0	6
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	

Fuente: Elaboración con base a información del GAMV

#### 4.5. Análisis de entrevistas

Cuestionario a la Diputada Yanira Roman Matijasevic

Secretaria Comité de Genero Cámara de Diputados

María Cristina Choque Gutiérrez

Comité de Trabajo y Régimen Laboral

##### 1. ¿Usted cree que las madres adolescentes que estudian en el colegio tienen ayuda de sus padres para seguir con sus estudios?

La realidad de cada madre adolescente es distinta, existen familias con limitados ingresos económicos, lo cual dificulta el mantener y sostener a sus hijos, considerando que tanto los padres (adolescentes) carecen de ingresos económicos y solo están sujetos al apoyo de sus familias; por lo tanto, se pueden afirmar que las madres adolescentes pertenecen a un sector vulnerable, pero el cual no solo por su condición familiar sino por su propia situación de ser madres adolescente; lo que agrava más el poder sustentar su propio hogar.

##### 2. ¿Cree usted que las madres solteras adolescentes reciben alguna ayuda económica de su familia o del padre de su hijo?

Se debe considerar que la situación de maternidad de las madres adolescentes es una problemática familiar, y a partir de la incidencia de estas en la sociedad, es que los municipios pueden generar políticas de apoyo social, el primer problema

que afrontan las madres adolescentes es su propia familia, la cual tiene escasos recursos para subsistir y por lo tanto requieren de asistencia.

**3. ¿Usted considera que hay poco interés por parte del municipio de Viacha, en dar capacitación artesanal y humana a las madres solteras adolescentes para que estas puedan acceder a trabajos y así tener una economía estable?**

Si bien el municipio de Viacha considera proyectos en defensa de este sector vulnerable, también tiene ciertas limitaciones en lo referente llegar a todas las madres solteras adolescentes; porque muchas de ellas no conocen los medios para poder solicitar o ser parte de estos proyectos, y necesariamente tiene que considerar otros mecanismos para poder subsistir económicamente.

**4. ¿Usted cree que, si las madres solteras adolescentes acceden a los programas de capacitación que brinde el Municipio de Viacha, podrían continuar con sus estudios en el colegio?**

La primera necesidad que se presenta para las madres adolescentes es el de generar recursos económicos para su sustento, y las necesidades de su hijo(a); por lo tanto, el poder aplicar estas políticas de tecnificación y capacitación permitiría generar mecanismos de poder trabajar de manera técnica; generando recursos económicos y el poder retomar sus estudios secundarios y culminarlos.

**5. ¿Usted considera que es negativo los programas de capacitación que brindaría el municipio de Viacha para las madres solteras adolescentes?**

Los programas de capacitación que brinda el Municipio de Viacha, en la actualidad no permiten tecnificación y capacitación en áreas de mayor

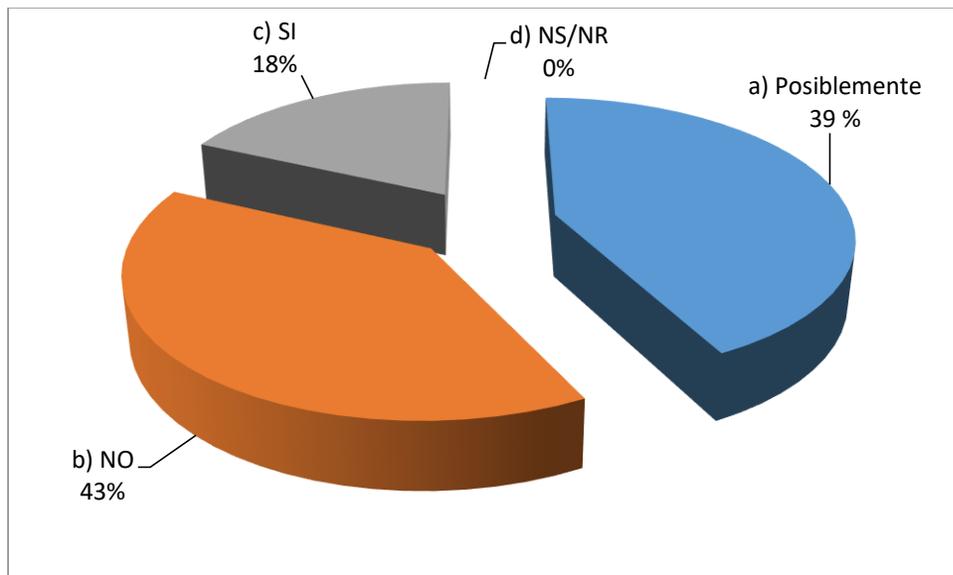
requerimiento, es decir, áreas de tecnificación que en el menor tiempo posible les permita trabajar y generar ingresos.

#### 4.6. Análisis de encuestas

##### PREGUNTAS:

1. ¿En su condición de embarazo o de ser una madre soltera, usted puede acceder a algún tipo de trabajo?

Gráfico N° 1

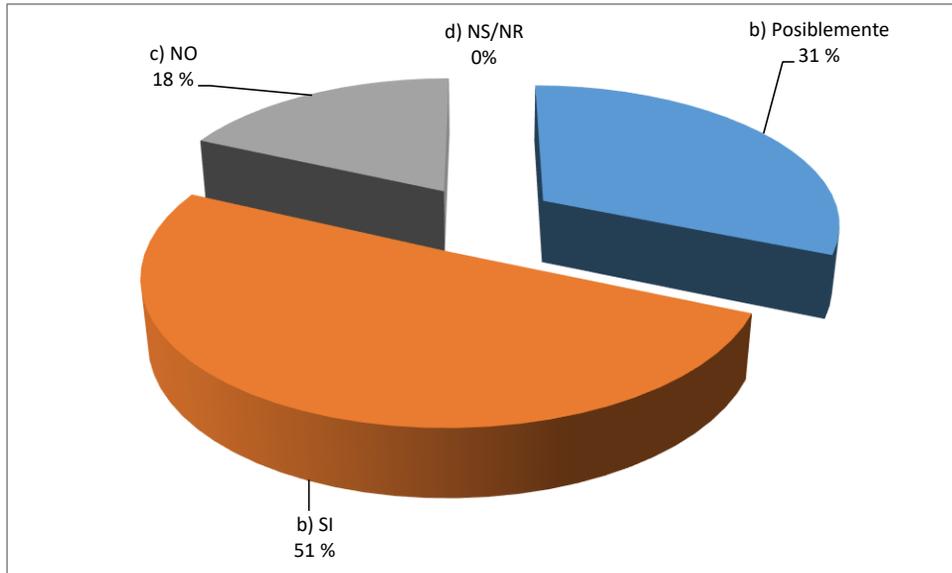


Fuente: Elaboración propia, 2021

Según los resultados obtenidos un 43% señala que no tiene o no pudo acceder a alguna fuente de trabajo para sostener su situación, un 39% señala que posiblemente la actividad que tiene le permita subsistir económicamente y atender las necesidades de sus hijos y finalmente un 18% señala que si tiene una fuente laboral

2. ¿Usted en la actualidad depende económicamente de sus padres?

Grafico N° 2

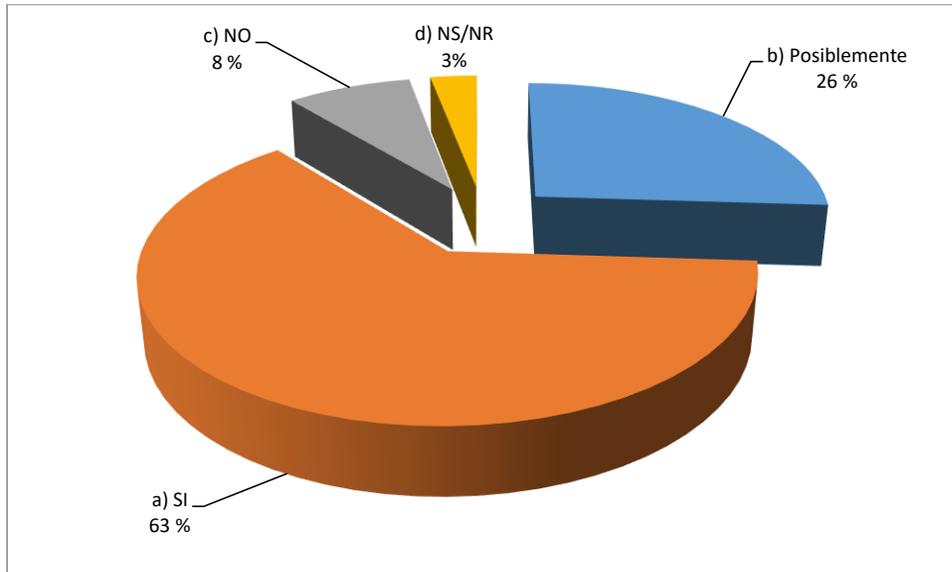


Fuente: Elaboración propia, 2021

La mayoría de las adolescentes embarazadas o madres solteras consultadas (51%) señalan que, SI dependen económicamente de sus padres, un 31% señala que posiblemente sea así, un 18% señala que NO dependen de sus padres.

3. ¿El embarazo o el ser una madre soltera, no permitió que usted continúe sus estudios de secundaria?

Grafico N° 3

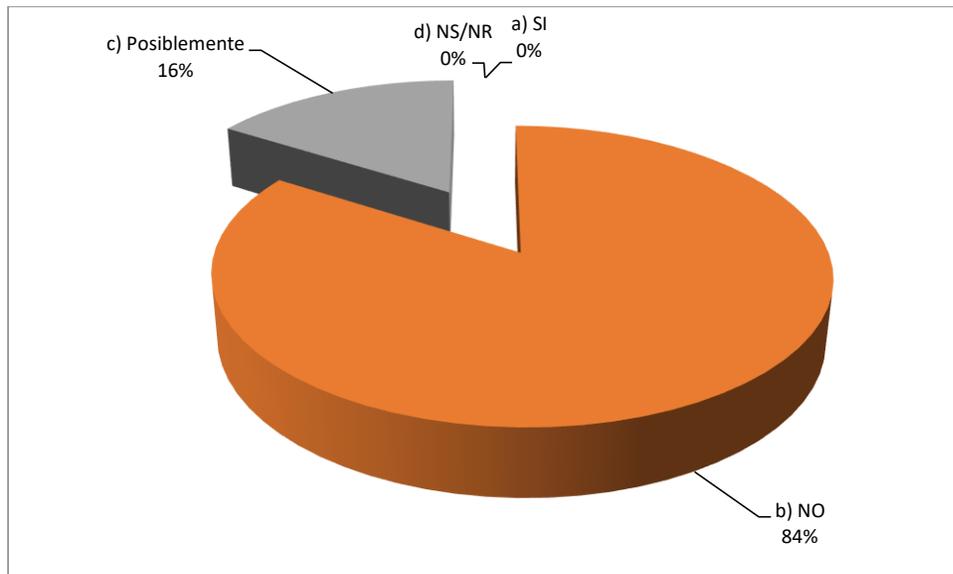


Fuente: Elaboración propia, 2021

La mayoría de las madres solteras señala en un 63% que tuvieron que abandonar sus estudios y no pudieron continuar con los mismos, un 26% señala que posiblemente no pudo continuar sus estudios de secundaria, y un 8% señala que NO abandono sus estudios y que aun continua con los mismos y finalmente un 3% no respondió a la pregunta realizada

4. ¿Usted recibe algún sustento económico de su pareja, para la alimentación y necesidades de su hijo(a)?

Grafico N° 4



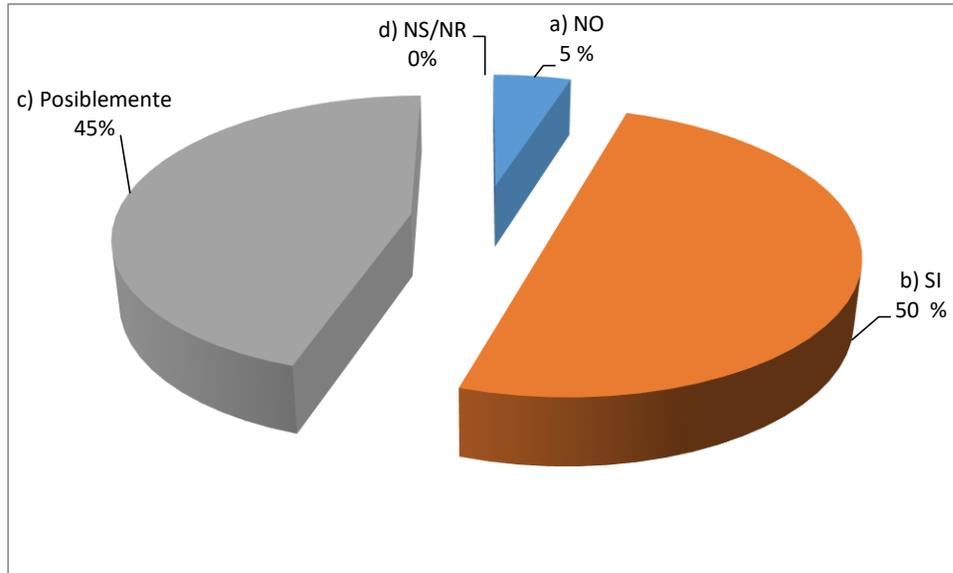
*Fuente: Elaboración propia, en base a aplicación de cuestionario. 2018*

Con respecto al sustento económico de las madres adolescentes, las mismas afirman que en un 84% no reciben ninguna ayuda económica del padre de sus hijos, un 16% señala que posiblemente reciba algún tipo de ayuda económica.

Este aspecto puede deberse a que la mayoría de las parejas o de los padres son adolescentes y no tienen un trabajo fijo, en algunos casos dedicarse a ser ayudante o apoyar a sus padres en alguna actividad económica y de ahí sustentarse sus gastos

5. ¿Usted considera pertinente que su municipio debería brindarles algún tipo de apoyo para emprender una actividad económica?

Grafico N° 5

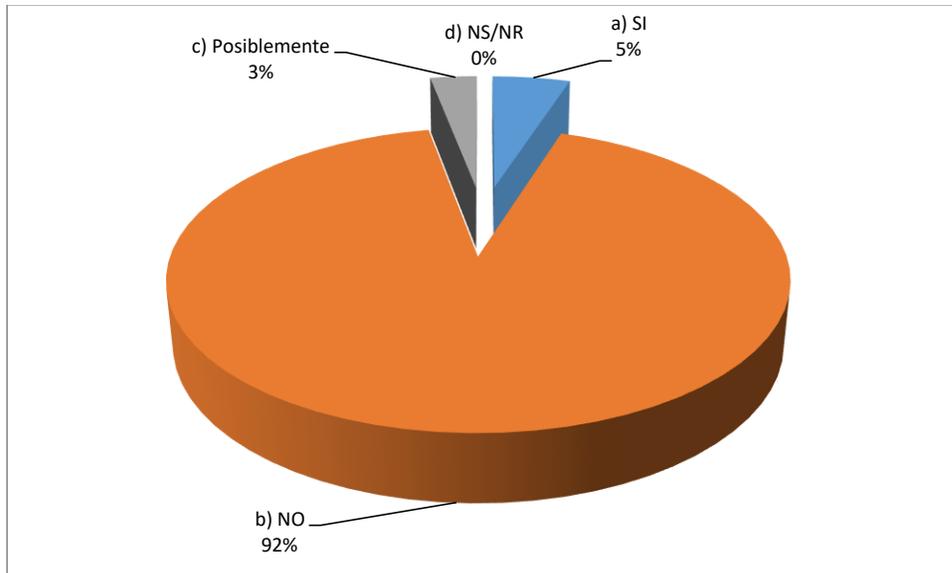


Fuente: Elaboración propia, 2021

Un 50% de las adolescentes embarazadas o madres solteras afirmaron que el municipio debería apoyar de alguna manera a esta población, considerando su estado de embarazo o ser madres muy jóvenes, un 45% considera que podría ser posiblemente que el municipio las apoye de alguna manera y finalmente un 5% señala que no.

6. ¿Usted asiste a algún programa del municipio de Viacha para capacitación técnica?

Grafico N° 9

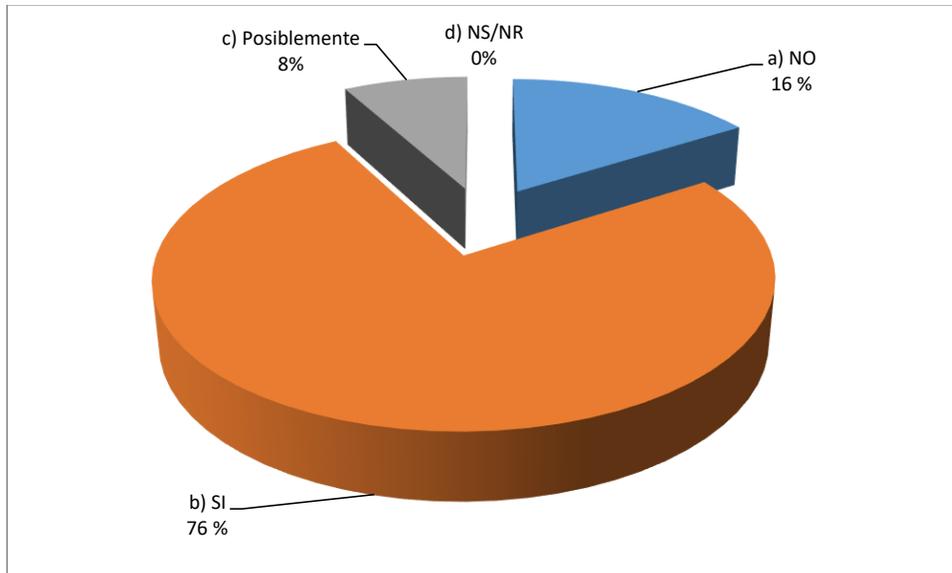


Fuente: Elaboración propia, 2021

Un 92% de las adolescentes embarazadas o madres solteras afirma que No asisten a ningún programa del municipio de Viacha, un 5% señala que, SI asisten, y un 3% afirma que posiblemente pueda asistir.

7. ¿Usted considera que las adolescentes embarazadas o madres solteras deberían acceder a algún programa de capacitación o formación técnica en el municipio de Viacha?

**Grafico N° 10**



*Fuente: Elaboración propia, 2021*

Un 76% afirma que las adolescentes embarazadas o madres solteras deberían poder acceder a algún programa de capacitación o formación que les permita emprender alguna actividad económica, a fin de apoyarse en la situación en que se encuentran, un 16% señala que no podrían asistir dada su situación de gestación y el tener que cuidarse y cuidar a su hijo(a) y finalmente un 8% afirma que posiblemente pueda asistir.

## **CONCLUSIONES:**

### **Del Objetivo general:**

- Proponer un anteproyecto de ley municipal para la generación y promoción de empleos de adolescentes embarazadas o madres adolescentes en el municipio de Viacha en la gestión 2021.

La propuesta permitirá mejorar las condiciones de vida de las madres adolescentes, mediante la Unidad Municipal de Juventudes, instancia que fue creada con anterioridad en el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, y la misma tiene como misión fundamental apoyar a los jóvenes y adolescentes del municipio de Viacha, mediante programas de capacitación y formación, por lo tanto, la ley municipal que se propone fortalecerá las acciones de dicha unidad municipal.

### **De los Objetivos específicos:**

- Identificar el ámbito teórico conceptual del desarrollo socio-familiar de adolescentes embarazadas o madres adolescentes

En el ámbito teórico, se consideró lo referente al desarrollo de la capacitación técnica, no solo desde un ámbito educativo, sino especialmente de formación para actores sociales en desventaja social, como lo son las madres adolescentes y en algunos casos, las parejas de las mismas, que también se encuentran en el contexto de jóvenes

- Describir la situación actual de adolescentes embarazadas o madres adolescentes en el Municipio de Viacha

Mediante un diagnóstico realizado se pudo determinar la situación nacional de las madres adolescentes y la realidad en la cual se desarrollan, careciendo de espacios y posibilidades de surgir, precisamente por las limitaciones económicas.

Es importante considerar que la situación más difícil de afrontar es la generación de recursos económicos, y los jóvenes y madres adolescentes se ven en situación difíciles para cubrir sus necesidades.

- Analizar la legislación nacional y legislación comparada con relación a la protección y asistencia de adolescentes embarazadas o madres adolescentes

En la legislación nacional se revisó el alcance de la Constitución Política del Estado con referencia a la población de estudio las normas, así mismo las normas y leyes que protegen y velan por esta población en desventaja.

Dentro del ámbito de la legislación comparada, se consideró principalmente los organismos internaciones y convenios internacionales que protegen a las madres adolescentes.

- Plantear procedimientos normativos que permitan la generación y promoción de empleos de adolescentes embarazadas o madres adolescentes en el municipio de Viacha en la gestión 2021”

En la propuesta municipal, se consideró el alcance de la Unidad Municipal de Juventudes, instancia creada por el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, la cual tiene la responsabilidad de desarrollar programas en favor de los jóvenes emprendedores y madres adolescentes; dentro del mismo ámbito de jóvenes emprendedores se considera también a las parejas de las madres adolescentes, los

cuales también buscan generar los medios para sustentar sus nuevos hogares y apoyar a sus parejas mediante actividades económicas.

## **RECOMENDACIONES:**

A manera de recomendaciones se puede señalar lo siguiente:

- El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha debe fortalecer a la Unidad Municipal de Juventudes, la cual desarrolla actividades de capacitación y formación de jóvenes emprendedores y madres adolescentes en situación de desventaja social.
- El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, debe generar espacios o actividades económicas donde puedan desarrollar sus capacidades de emprendimiento todas las madres adolescentes y jóvenes emprendedores.
- La Unidad Municipal de Juventudes, deberá fortalecer el desarrollo de sus actividades y evaluar el impacto de las mismas con la población de madres adolescentes
- La Unidad Municipal de Juventudes como eje articulador del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha con respecto a la población de jóvenes emprendedores y madres adolescentes deberá abrir más espacios y generar más emprendimientos económicos, esto con la finalidad de apoyar más a las madres adolescentes y jóvenes con vocación de ideas de negocio

## **ÁMBITO PROPOSITIVO**

### **LEY MUNICIPAL N°**

# **LEY PARA LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEOS DE MADRES ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VIACHA EN LA GESTIÓN 2021**

Martin Machicado

**Presidente del Concejo Municipal de Viacha**

Por cuanto que la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, y su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Viacha, por tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal, aprueba la siguiente Ley Municipal.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en los artículos referentes a la salud y a los derechos sexuales y los derechos reproductivos señala:

Artículo 7.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: A la vida, la salud y la seguridad.

Artículo 14.-II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de

ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos de toda persona.

IV. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 15.- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Artículo 18.- I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantizará la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Artículo 35.- El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Artículo 45.- Las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozaran de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en el periodo prenatal y posnatal.

Artículo 65.- En virtud del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y de su derecho a la identidad, la presunción de filiación se hará por indicación de la madre o padre. Esta presunción será válida salvo en contrario a cargo de quien niegue la filiación. En caso de que la prueba niegue la presunción, los gastos incurridos corresponderán a quien haya indicado la filiación.

Artículo 66.- Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus Derechos Sexuales y sus Derechos Reproductivos.

Que, la Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”. Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos

Que, la Ley No. 475 de Prestación del Sistema Integral de Salud. Atiende a las mujeres durante el embarazo hasta 6 meses después del parto y a niños menores de 5 años.

Que, Ley No. 548 Código Niña, Niño y Adolescente. Establece mecanismos de protección, de toda forma de violencia incluida la violencia sexual, el derecho a servicios diferenciados en salud sexual y salud reproductiva, derecho a la educación sexual, a información con base científica y acciones para prevenir el embarazo en adolescentes.

Que, la Ley No. 342 de la Juventud. Reconoce a la juventud como actor político y agente de derechos, derecho a la participación política, y en su artículo 38. Reconoce la educación para la sexualidad y salud reproductiva; artículo 39. El Estado desarrollará políticas y programas específicos para jóvenes que viven con VIH o SIDA.

Que, el Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (PPPEAJ) 2015 – 2020. El Plan multisectorial, con el objetivo de “Contribuir en la reducción del embarazo en adolescentes y jóvenes, favoreciendo el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, a través de acciones preventivo- promocionales, mediante el fortalecimiento institucional de los servicios de educación, justicia y salud, promoviendo la participación activa de la población adolescente y joven en espacios de toma de decisiones”. Se sustenta en 6 pilares, el pilar 3 está referido a la Educación en sexualidad integral, el pilar 4 a la salud integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes.

Que, el Plan de Acción de Derechos Humanos “Para Vivir Bien” – DS. 29851.- Se incorporan los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, sobre los cuales deben realizarse acciones concretas.

Que, Plan Nacional para la Salud Integral de la Adolescencia y Juventud boliviana (2009 – 2013) Destinado a mejorar las condiciones de salud de adolescentes y jóvenes, favoreciendo el ejercicio de sus derechos, a través de la formulación de intervenciones preventivo y promocionales.

Que, el Plan Estratégico Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2009 – 2015). Establece mecanismos necesarios para abordar la salud sexual y la salud reproductiva a partir de enfoques de derechos humanos, interculturalidad y marca las instancias llamadas para tal fin.

Que, el Plan Municipal De Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2014 – 2019.- Dirigida a la población del municipio de Viacha como una herramienta en la toma decisiones y oportunas sobre sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos para mejorar su calidad de vida, en el marco del desarrollo y Derechos Humanos. Desde 2013 hasta mayo de 2018, la Ley 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral establecía la cobertura en prestaciones de Salud Sexual y Reproductiva a mujeres en edad fértil (de 15 a 49 años).

Que, la Ley Municipal No. 025/2015 - Ley Municipal de Juventudes, tiene por objeto garantizar a las/los jóvenes dentro del Municipio de Viacha, el ejercicio pleno de los derechos y deberes de las juventudes y establecer el marco jurídico legal institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud y el establecimiento de políticas públicas, en beneficio del sector.

Que, la Ley de Juventudes del gobierno Autónomo Municipal de Viacha (GAMV), tiene como finalidad:

- Lograr que las/los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural, cosmovisión y económico; en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia
- Reconocer y garantizar derechos y deberes para las juventudes del Municipio de Viacha.
- Promover como principios:
  - o La equidad de género: La Participación municipal de Juventudes promueve prácticas y políticas de igualdad de oportunidades entre las/los jóvenes, erradicando toda forma de discriminación por razones de género

Que, la Ley Municipal de Juventudes se entenderá por:

Juventudes: Es el sector poblacional comprendido por los/las habitantes con edades comprendidas entre los dieciséis a veintiocho años de edad, quienes son reconocidos como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo del Municipio.

Jóvenes en situación de vulnerabilidad: Son los y las jóvenes que se encuentran en estado de desprotección frente a una amenaza por su condición psicológica, física, social, educativa, cultural, económica, legal, sexual y otras, que limita el ejercicio pleno de sus derechos.

Que la ley municipal, garantiza, derechos y deberes de las juventudes, impulsando Programas de formación técnica, profesional, empleo y apoyo a emprendimientos juveniles.

Que, los Programas de orientación, Prevención y educación sexual integral, servicios de salud integral con atención diferenciada, salud sexual, reproductiva y prevención de embarazos no planificados en jóvenes, considera el desarrollo de:

- Programas de promoción para el acceso a trabajos dignos.
- Programas de apoyo y fomento académico, cultura, deporte y arte juvenil.
- Programas de prevención, atención y protección contra la violencia sexual.
- Programas de atención a las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Programas de atención a los/las jóvenes con capacidades diferentes.
- Implementar políticas de prevención del consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias que son lesivas a la salud.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, mediante el Órgano Ejecutivo Municipal, y la Secretaría de Desarrollo Humano crean la Unidad Municipal de la Juventudes, la cual estará a cargo del desarrollo del control, formulación, desarrollo,

ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas a favor de las juventudes, en coordinación con el Consejo Municipal de la Adolescencia y Juventud de Viacha.

**PROYECTO DE LEY:**

Ley ..... de ..... del 2021

**LEY N°**

**Napoleon F. Yahuasi Mamani**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA**

Por cuanto el Consejo Municipal ha sancionado la presente ley,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - (OBJETO). –**

La Unidad Municipal de Juventudes como instancia técnico - administrativa encargada de velar por la promoción y el ejercicio pleno de las garantías, derechos y deberes de las/los jóvenes del municipio de Viacha, organizara, planificara y ejecutara, programas de capacitación y formación de madres adolescente y jóvenes emprendedores

**ARTICULO SEGUNDO. - (PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN). –**

La Unidad Municipal de Juventudes desarrollara los siguientes programas de capacitación y formación de madres adolescente y jóvenes emprendedores:

- **INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES**

El Programa de Formación y Capacitación de Jóvenes Emprendedores se desarrollará en la modalidad virtual, la cual se hará el lanzamiento de la convocatoria mediante las redes sociales, posterior a eso se realizará la inscripción usando el formulario google.

- **PROCESO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A MADRES ADOLESCENTES Y JÓVENES EMPRENDEDORES**

Posterior al proceso de inscripciones se conformaran 2 grupos con diferentes horarios, y se llegara a capacitar a unos 80 jóvenes y señoritas, las capacitaciones se realizaran de manera simultánea, el inicio del curso será según el cronograma que disponga la Unidad Municipal de Juventudes, implementando y usando las plataformas virtuales de ZOOM y CLASSROOM y el AULA VIRTUAL DE CHAMILO, en la misma se brindara el material correspondiente, se considera pertinente desarrollar temáticas de fortalecimiento del espíritu emprendedor y la innovación, estudio y segmento de mercado, cualidades de un emprendedor diseño y elaboración de ideas de negocio y la presentación de las ideas de negocio validación de la ideal de negocio.

- **FERIA DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES**

La Unidad Municipal de Juventudes tomando las medidas de bioseguridad necesarias desarrollara la Feria Municipal de Emprendimientos Juveniles, con la participación de las/los jóvenes emprendedores del Programa de Formación y Capacitación de Jóvenes Emprendedores, jóvenes y autoridades; en la misma que dará a conocer las ideas de negocio para ser evaluadas por el equipo de jurados

calificadores y de esta manera seleccionaran las mejores ideas de negocio sostenibles para poder apoyar mediante el Gobierno Municipal.

**❖ ENTREGA DE CAPITAL DE “INICIO” PARA JÓVENES EMPRENDEDORES GANADORES**

Se considera la entrega de fondos del capital apoyando a 15 jóvenes emprendedores, con un monto de Bs.- 4.000,00 para que puedan iniciar con la ejecución de sus ideas de negocio.

**• SEGUIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS JUVENILES**

Se desarrollará un programa de seguimiento, monitoreo y visita en situ a las diferentes iniciativas emprendedoras, haciendo una evaluación y el avance del emprendimiento, considerando la inversión en compra de materia prima, activos fijos, insumos y otros; mismos que deben generar utilidades desde el inicio de la creación y consolidación de sus ideas de negocio.

**• TALLER DE MARCAS Y LOGOS PARA EMPRENDEDORES**

El programa de capacitación y Formación de Jóvenes Emprendedores debe desarrollar talleres de marcas y logos, para que puedan consolidar su marca y logo de cada emprendimiento.

**• PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA MADRES ADOLESCENTES**

**- PROCESO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL A MADRES JÓVENES ADOLESCENTES**

La Unidad Municipal de Juventudes, deberá desarrollar el Programa de capacitación integral para madres jóvenes y adolescentes, la cual debe abordar las sesiones mediante procesos didácticos de manera asincrónica (Aula virtual CHAMILO) y sincrónica (Plataforma Zoom) facilitando el desarrollo de conocimientos en las siguientes temáticas:

- ✓ SESIÓN 1: Espíritu Emprendedor
- ✓ SESIÓN 2: Propuesta de mercado y marketing
- ✓ SESIÓN 3. Idea de negocio/problemática/solución
- ✓ SESIÓN 4. Segmento de mercado, canales de promoción, propuesta de valor y actividades claves
- ✓ SESIÓN 5: Ingresos y Costos

- **PRESENTACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIO DE LAS MADRES JÓVENES ADOLESCENTES.**

Se realizará la exposición de ideas de negocio de las participantes de madres jóvenes, las cuales deberán ser evaluadas por un comité de jurados para seleccionar las mejores propuestas de emprendimientos.

- **ENTREGA DE CAPITAL A LAS MADRES JÓVENES ADOLESCENTES.**

Se llevará adelante la entrega de capital a cinco madres jóvenes adolescentes para la ejecución de sus emprendimientos y así puedan generar sus recursos económicos y poder solventar a sus familias.

- **SUPERVISIÓN A LAS MADRES JÓVENES EMPRENDEDORAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL**

Se desarrollará la supervisión de monitoreo y seguimiento en situ a las madres jóvenes de emprendedoras, para ver el desarrollo y ejecución de sus emprendimientos y verificación de sus activos.

- **PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN A JÓVENES HOMBRES Y MUJERES**

- **Desarrollo del curso corto de tecnificación en plomería, electricidad y albañilería para las jóvenes madres del Municipio de Viacha.**

La Unidad Municipal de Juventudes, deberá desarrollar un curso corto de tecnificación en Plomería, electricidad y albañilería de manera presencial y así mismo cuidando la salud y tomando las medidas de bioseguridad, de madres jóvenes madres y jóvenes de edades comprendidas de 18 a 28 años del municipio de Viacha. Así mismo las participantes podrán adquirir las competencias básicas en el conocimiento de la construcción y las instalaciones así podrán desarrollar actividades de obra civil, práctica de campo (trazado y replanteo) y práctica de instalaciones en electricidad y plomería.

- **Desarrollo del curso corto de tecnificación en gastronomía para los jóvenes del municipio de Viacha.**

La Unidad Municipal de Juventudes, deberá desarrollar el curso corto de tecnificación en Gastronomía de manera presencial y así mismo cuidando la salud y previniendo las medidas de bioseguridad. Los jóvenes podrán mejorar la nutrición de sus hijos/as y familias, mediante la enseñanza de la alimentación y nutrición saludable y de la misma manera fortalecer una alimentación saludable.

- **RED DE ORGANIZACIONES JUVENILES POR EL EMPLEO DIGNO “ROJEV”**

- **Red de jóvenes por el empleo digno y los emprendimientos juveniles de Viacha**

El Encuentro de la de Red de Jóvenes por el Empleo Digno, permitirá fortalecer la participación juvenil desde sus organizaciones y agrupaciones juveniles, donde se generara espacios de dialogo e intercambio de ideas, para que se logren e implementen acciones de incidencia juvenil, se establecerán acciones innovadoras para afrontar los nuevos desafíos del empleo.

- **POLÍTICAS, INCENTIVOS PARA EL EMPLEO JUVENIL**

- **Plataforma empleo joven**

La Unidad Municipal de Juventudes, deberá desarrollar diferentes reuniones de coordinación, monitoreo y seguimiento, para desarrollar la actualización de la Plataforma, estableciendo mayores oportunidades a las/los jóvenes del municipio de Viacha.

- **Plataforma a jóvenes**

Se realizará la presentación de la plataforma a los jóvenes de la Red Empleo Juvenil Viacha, mostrando los beneficios y socializando la plataforma, la cual estará disponible en la Web y en google Play para tenerlo al alcance de los jóvenes emprendedores y madres adolescentes.

**ARTICULO TERCERO. - (FINANCIAMIENTO). –**

El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha mediante las instancias pertinentes destinara el financiamiento correspondiente para el desarrollo de programas de la Unidad Municipal de Juventudes y se beneficie a los jóvenes emprendedores y madres adolescentes del Municipio de Viacha.

Pase al Poder Ejecutivo para fines municipales:

**Fdo. ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA**

**Fdo. PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Palacio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha a los.... días del mes de ..... del año Dos Mil Veinte uno años.

**NAPOLEON F. YAHUASI MAMANI  
ALCALDE MUNICIPAL DE VIACHA**

## BIBLIOGRAFÍA

- Apprende, O. M. (2015). *Embarazo en la Adolescencia*. La Paz. Bolivia .
- Becker, G. (2011). *Invertir en capital humano, un análisis teórico*. Becker, Gary Invertir en capital humano, un análisis teórico. Berlín.
- CINTERFOR. (2010). *El Enfoque de competencia laboral*. Montivideo - Uruguay: CINTERFOR.
- ENDA. (2008). *la adolescencia y la maternidad*. La Paz.
- FAUTAPO. (2012). *Programa de Formación Técnica Laboral para bachilleres*. La Paz - Bolivia.
- GAMV. (2016 - 2020). *Plan de Desarrollo Municipal*. Viacha.
- HDCA. (2010). *Capacitacion y educación* . Lima.
- Heredia Copa, V. (2015). *“Embarazo en la adolescencia”*. Oruro – Bolivia: Ed. Cultura.
- Issler, R. J. (2012). *Embarazo en la Adolescencia*. Argentina.
- Lizárraga, K. (2011). *Educación técnica y producción en Bolivia*. La Paz.: PIEB.
- Ministerio de Educación. (2010). *Plan Estratégico Institucional*. La Paz - Bolivia.

- Molina y González, P. (2011). *Pedagogía y Psicología Infanto-Juvenil-Pubertad y Adolescencia*. Madrid – España: Cultura.
- Nussbaum, P. (2011). *La educación y el Desarrollo Humano*. México D.F.
- OMS. (2014). *LA MATERNIDAD EN LA ADOLESCENCIA*.
- Pfeiffer, F. (2012). *El factor capital humano en economía: especialización profesional y capacidad tecnológica*. Mannheim.
- PNUD. (2011). *El Desarrollo Humano en Latinoamerica*. Paris.
- PTDI-GAMV. (2019). *Plan Territorial de Desarrollo Institucional*. Viacha.
- Robeyns, G. (2010). *Enseñar el desarrollo y la capacidad humanos*. México.
- Tango, O. (2010). “*Embarazo en la Adolescencia – Información General*”. Argentina.
- UNFPA. (2011).
- UNFPA. (2016). *Diagnostico de la maternidad en la adolescencia boliviana*. La Paz.
- Unterhalter, E. (2009). *Introduccion al desarrollo huamno*. Paris: UNESCO.

# ANEXOS

**ANEXO 1**  
**ENTREVISTAS**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

**CARRERA DE DERECHO**

**ESTUDIANTE: Henry Leon Chirinos**

**PROYECTO DE LEY MUNICIPAL PARA LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN  
DE EMPLEOS DE MADRES ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VIACHA**

Cuestionario a la Diputada Yanira Roman Matijasevic

Secretaria Comité de Genero Cámara de Diputados

- 1. ¿Usted cree que las madres adolescentes que estudian en el colegio tienen ayuda de sus padres para seguir con sus estudios?**

**R.-** La situación de cada madre adolescente es diferente, hay familias que no cuentan con los recursos económicos necesarios para hacer estudiar a su hija y mantener a su niet@ por eso muchas veces las madres adolescentes dejan de estudiar y empezar a trabajar.

- 2. ¿Cree usted que las madres solteras adolescentes reciben alguna ayuda económica de su familia o del padre de su hijo?**

**R.-** Muchas veces las madres adolescentes no reciben la ayuda económica de sus padres y es por esta razón que empiezan a trabajar para solventar los gastos de su niño.

**3. ¿Usted considera que hay poco interés por parte del municipio de Viacha, en dar capacitación artesanal y humana a las madres solteras adolescentes para que estas puedan acceder a trabajos y así tener una economía estable?**

R.- Con el nuevo Alcalde que tiene la ciudad de Viacha, yo creo que se demostrara interés en proyectos en defensa de este sector vulnerable que es de las madres solteras adolescentes.

**4. ¿Usted cree que, si las madres solteras adolescentes acceden a los programas de capacitación que brinde el Municipio de Viacha, las madres solteras adolescentes podrían continuar con sus estudios en el colegio?**

R.- Las madres solteras adolescentes pueden acceder a los programas de capacitación, y al mismo tiempo poder estudiar, un hijo no te frena más bien es el motor para seguir adelante y continuar con sus estudios y al mismo tiempo capacitarse para poder trabajar o incursionar un negocio propio gracias a la capacitación que reciban.

**5. ¿Usted considera que es negativo los programas de capacitación que brindaría el municipio de Viacha para las madres solteras adolescentes?**

R.- Estos programas de capacitación que brinde el Municipio de Viacha me parecen una buena iniciativa ya que las madres se capacitarían en diferentes áreas y esto les brindaría a conocimientos para un futuro.

## ANEXO 2

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

CARRERA DE DERECHO

ESTUDIANTE: Henry Leon Chirinos

ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL PARA LA GENERACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE EMPLEOS DE MADRES ADOLESCENTES EN EL  
MUNICIPIO DE VIACHA EN LA GESTIÓN 2021

CUESTIONARIO A MARIA CRISTINA CHOQUE GUTIERREZ

COMITÉ DE TRABAJO Y RÉGIMEN LABORAL

- 1. ¿Cree usted que para las madres solteras adolescentes es complicado conseguir trabajo?**

Las madres solteras adolescentes es un sector vulnerable por el cual el nivel central, y el municipio para que por medios de programas pueden tener acceso al trabajo digno y bien reenumerado.

- 2. ¿Usted cree que las madres solteras adolescentes tienen un trabajo estable?**

Muchas madres adolescentes no cuentan con un trabajo estable peor en esta crisis donde la pandemia afectó a muchos sectores vulnerables, y costara que se vuelva a la normalidad.

- 3. ¿Usted cree que el Municipio de Viacha pueda promocionar empleos con la capacitación que brinde a las madres solteras adolescentes?**

Los programas que el municipio de Viacha brinde a las madres solteras adolescentes ayudarían de gran manera a este sector vulnerables, con la capacitación que se brinde puedan tener acceso a un trabajo digno con los conocimientos que vayan a adquirir.

- 4. ¿Cree usted que la falta de programas de capacitación y la promoción de empleos en el municipio de Viacha para las madres solteras adolescentes impide que ellas puedan acceder a trabajos que le faciliten el sostenimiento económico para su familia?**

En el municipio de la ciudad de Viacha falta programas en beneficio de sectores vulnerables para ayudar a esa población, y con la implementación de estos cursos muchas adolescentes se beneficiarán para el bienestar de ellas y sus hijos.

### ANEXO 3

#### ENCUESTA A MADRES SOLTERAS EN EL MUNICIPIO DE VICHA

1. ¿En su condición de embarazo o de ser una madre soltera, usted puede acceder a algún tipo de trabajo?

- a) NO
- b) Posiblemente
- c) Si

2. ¿Usted en la actualidad depende económicamente de sus padres?

- a) SI
- b) Posiblemente
- c) NO

3. ¿El embarazo o el ser una madre soltera, no permitió que usted continúe sus estudios de secundaria?

- a) SI
- b) Posiblemente
- c) NO

4. ¿Usted recibe algún sustento económico de su pareja, para la alimentación y necesidades de su hijo(a)?

- a) SI
- b) NO
- c) Posiblemente

**5. ¿Usted considera pertinente que su municipio debería brindarles algún tipo de apoyo para emprender una actividad económica?**

- a) NO
- b) Si
- c) Posiblemente

**6. ¿Usted asiste a algún programa del municipio de Viacha para capacitación técnica?**

- a) SI
- b) NO
- c) Posiblemente

**7. ¿Usted considera que las adolescentes embarazadas o madres solteras deberían acceder a algún programa de capacitación o formación técnica en el municipio de Viacha?**

- a) NO
- b) SI
- c) Posiblemente

Gracias .....!!

## ANEXO 4



**Fuente:** Elaboración propia. 2021

PLACAS FOTOGRÁFICAS DEL TRABAJO DE CAMPO REALIZADO ENCUESTA A ESTUDIANTES NIVEL 5to. DE SECUNDARIA DEL COLEGIO JOSÉ BALLIVIAN DEL DISTRITO 1 MUNICIPIO DE VICHA, LAS CLASES SON SEMIPRESENCIALES REGULARES POR NO CONTAR CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PASAR CLASES VIRTUALES

## ANEXO 5



Fuente: Elaboración propia. 2021

PLACAS FOTOGRÁFICAS DEL TRABAJO DE CAMPO REALIZADO ENCUESTA A ESTUDIANTES NIVEL 5to. DE SECUNDARIA DEL COLEGIO JOSÉ BALLIVIAN DEL DISTRITO 1 MUNICIPIO DE VICHA, LAS CLASES SON SEMIPRESENCIALES REGULARES POR NO CONTAR CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PASAR CLASES VIRTUALES

## ANEXO 6



Fuente: Elaboración propia. 2021

PLACAS FOTOGRÁFICAS DEL TRABAJO DE CAMPO REALIZADO ENCUESTA A ESTUDIANTES NIVEL 5to. DE SECUNDARIA DEL COLEGIO JOSÉ BALLIVIAN DEL DISTRITO 1 MUNICIPIO DE VICHA, LAS CLASES SON SEMIPRESENCIALES REGULARES POR NO CONTAR CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PASAR CLASES VIRTUALES